BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 8 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM 6493

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Diputado Nacional D. Antonio P. García. — Honores fúnebres

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1915.

Habiendo fallecido el Sr. Diputado Nacional por La Rioja, D. Antonio P. García y en mérito de los servicios prestados por el extinto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante el día de la fecha en todos los edificios públicos, buques de la armada y fortalezas.

Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se tomarán las disposiciones necesarias para que se tributen en ésta los honores correspondientes en el acto de la conducción de los restos hasta la Estación Retiro y en el lugar del sepelio al efectuarse éste.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ.

Gobernación de la Pampa Central. — Construcción de dos edificios destinados a oficinas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1915.

Visto este expediente en el que la Gobernación de la Pampa Central manifiesta que existe verdadera urgencia de dotar a la Comisarías de Pico y Victorica de un edificio destinado al funcionamiento de sus oficinas y dependencias para cuyo efecto eleva un presupuesto para las obras, y

Considerando:

Que siendo evidente la necesidad de ubicar cuanto antes las oficinas de las mencionadas comisarías en edificios adecuados y no reuniendo ninguno de los existentes en las localidades las condiciones exigidas, se impone con urgencia la construcción de los que se han proyectado, pudiendo autorizarse la ejecución administrativamente de dichos trabajos, en mérito de que la experiencia ha demostrado la ineficacia de las licitaciones públicas en aquellos puntos, debido a la falta absoluta de competidores.

Que además de las informaciones producidas, se deduce que el presupuesto formulado por D. Pío Vescovo, es de todo punto conveniente y económico, lo que basta para determinar su aceptación.

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Repúb'ica, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de la Pampa Central para contratar con el Sr. Pío Vescovo, la construcción de los dos edificios destinados a la instalación de las oficinas y dependencias de las Comisarías de Victorica y Pico, por las sumas de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000,00 m/n) y seis mil pesos ($ 6.000,00 m/n) moneda nacional, respectivamente, en las condiciones formuladas en el Presupuesto que corre adjunto.

Art. 2º La cantidad de diez mil pesos ($ 10.000,00 m/n) moneda nacional, que se autoriza a invertir por el presente Acuerdo, se girará a la orden de la Gobernación de la Pampa Central y se imputará al Anexo B, Inciso 18, Item 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa devolución a la Gobernación de los planos y presupuestos adjuntos, debidamente visados por la Dirección General de Territorios Nacionales.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Gobernación del Chaco. — Nombramiento de Comisarios interinos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Vistas las notas que anteceden de la Gobernación del Chaco; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Repúb'ica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisarios de Policía de la Gobernación del Chaco, interinamente y mientras dure la suspensión de los titualres D. Jose D. Chaves y D. Saturnino Outes, a los Sres. Indalecio Florentín y Horacio García Rivero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires).—Provisión de carne.

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Visto este expediente relativo a la licitación pública celebrada el día 9 de Junio último, para la provisión de carne vacuna y ovejuna, con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires); atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a contratar con D. Nicolás Roccatagliata, la provisión durante el segundo semestre del corriente año, de carne vacuna y ovejuna, con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires), en las condiciones que especifica la expresada Comisión y que se registran en el presente expediente a fojas 12.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba). — Provisión de novillos destinados al consumo.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la seugnda licitación pública, efectuada el 7 de Junio último, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de setenta novillos mensuales, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Provincia de Córdoba); atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a contratar con el Sr. Juan José Etcheverry, la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de setenta novillos mensuales, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), en las condiciones que especifica la expresada Comisión y que se registra en el presente expediente a fojas 15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — ANGEL P ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Colonia Nacional de Alienados. — Provisión de artículos de consumo

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 17 de Mayo ppdo., para la provisión de harina de trigo, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre de 1915; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los proveedores señores P. Robertié, Canessa, Pegazano y Compañía, Gerino Hnos., Rodríguez y Poli, Enrique Massone, Roma y Cía. y J. y A. Bancalari, la provisión, durante el segundo semestre de 1915, de harina de trigo, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, en las condicioens especificadas por la expresada Dirección y que se registra en el presente expediente a fojas 53 a 64 inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — José Luis Murature. Enrique Carbó. — Miguel S. Ortiz. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente. — Horacio Calderón. — M. Moyano.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de leche y manteca

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Visto este expediente relativo a las licitaciones públicas, celebradas el 19 de Mayo y 21 de Julio ppdos., para la provisión de leche y manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre de 1915; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con la Compañía Proveedora de Lecherías «La Victoria» y «Granja Blanca», la provisión de leche y manteca con destino al expresado establecimiento, durante el segundo semestre de 1915, en las condiciones que especifica la citada Dirección del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos.

PLAZA. — José Luis Murature. Enrique Carbó. — Miguel S. Ortiz. — M. Moyano. — Horacio Calderón. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente. — Tomás R. Cullen.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Integración de la Comisión Asesora.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Exp. 2327-D-915. — D. Nº 174. — Visto que la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, comunica la expiración del término por el cual se designó a los Sres. Antonio M. Delfino, Fernando Guerrico, Miguel Mihanovich y José F. Macadam, para integrar dicha Comisión; atentas las ternas remitidas por los Ferrocarriles y Centros de Navegación Transatlántica, de Cabotaje Nacional y Comercio Importador, con las personas que pueden representar a dichas corporaciones, durante el nuevo período,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reelígese por el término de ley a los Sres. Antonio M. Delfino, Fernando Guerrico, Miguel Mihanovich y José F. Macadam, para representar respectivamente al Centro de Navegación Transatlántica, los Ferrocarriles, Centro de Cabotaje Nacional y Comercio Importador, en la aludida Comisión.

Art. 2º Hágase saber a los señores nombrados y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
Francisco J. Oliver

Ley 9650. — Impresión del Diario de Sesiones y otras publicaciones

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Modifícase la partida 1, ítem 8, inciso 2, Anexo A, del Presupuesto vigente, en la siguiente forma: «Diario de Sesiones y publicación diaria de las sesiones (por una vez), 150.000 pesos».

Art. 2º Modifícase igualmente la partida 2ª, ítem 9º, inciso 1º, Anexo A, del Presupuesto en vigor, como sigue: «Para la publicación diaria de las sesiones, órdenes del día y preparación e impresión de las leyes nacionales y Manual Legislativo (por una vez), setenta y cinco mil pesos moneda nacional».

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Agosto de mil novecientos quince.

Benito Villanueva. Alejandro Carbó. *Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.*

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Ministerio de Guerra

Bustos Anselmo. — Indulto

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Vista la presente solicitud de indulto del penado Anselmo Bustos, condenado con fecha 17 de Mayo de 1913 a la pena de cuatro años y siete meses de presidio por haber cometido el delito de insubordinación, pena que le fué conmutada por el mismo tiempo de confinamiento, por Decreto de Junio 30 de 1914; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta de condena al penado Anselmo Bustos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. Allaria

Enriquez Mariano. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Vista la solicitud de indulto formulada por el penado Mariano Enriquez, condenado en Diciembre 21 de 1912 a la pena de doce años de presidio, y atento que le fué conmutada por Decreto de Enero 14 de 1913 por la de tres años de lo mismo y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. Allaria

Moreno Emeterio (Cabo 1º). — Sentencia

Vista esta causa, seguida al Cabo 1º Emeterio Moreno, del Batallón 5 de Ingenieros, argentino, casado, de 36 años de edad, acusado de delito contra la honestidad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimeinto 4 de Infantería de Línea, y

Resultando de la sentencia de fojas 113 a 144 dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1º..

2º..

3º..

4º..

5º.. y

Considerando:

1..

2º..

3º..

Por lo expuesto, los fundamentos concordantes del Consejo de Guerra y de conformidad con lo solicitado en el mencionado dictamen,

El Consejo Supremo de Gerra y Marina—

FALLA:

Confirmando la sentencia que condena al Cabo 1º Emeterio Moreno, por delito de abusar deshonestamente de una menor, a sufrir la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos de la Ley ya citados, con abono del tiempo de prisión preventiva y la obligación de integrar su servicio después de cumplida esta condena, como lo prevén los Arts. 577, 578 y 520 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Atilio S. Barilari, Vicente Gilman. — Domingo R. Morón. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de autos: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 1º Emeterio Moreno, perteneciente al Batallón Nº 5 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. Allaria

Mendilaharzú Lorenzo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Lorenzo Mendilaharzú, condenado con fecha 13 de Marzo de 1915, a la pena de 18 meses de prisión menor por haber cometido el delito de abuso de autoridad; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. Allaria

Martínez Antonio B. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 17 de 1915.

Vista la presente solicitud de indulto del penado Antonio B. Martínez, condenado con fecha 7 de Diciembre de 1912 a la pena de cuatro años de prisión mayor por haber cometido el delito de insubordinación; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. Allaria

Ortega Guillermo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1915.

Vista la presente solicitud de indulto del penado Guillermo Ortega, condenado con fecha 15 de Julio de 1912 a la pena de tres años de prisión mayor por haber cometido el delito de insubordinación y a integrar servicio en la Compañía de Disciplina; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. Allaria

Ministerio de Agricultura

Concesiones sin efecto en el Pueblo Choel Choel

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta que por una omisión involuntaria no se tomó conocimiento de la segunda parte del Decreto de 21 de Agosto de 1903, que aprobó la mensura y subdivisión del Pueblo Choel Choel, en el Territorio del Río Negro, lo que ha originado que se adjudiquen solares de las manzanas reservadas para plazas públicas, como asimismo se hayan adjudicado lotes urbanos que debieron ser concedidos como quintas, y

Considerando:

Que es conveniente disponer se regularice la situación en que se encuentran los concesionarios del mencionado pueblo:

Que con tal fin corresponde levantar la reserva que afecta las manzanas números 120, 121, 135 y 137, que fueron destinadas para plaza pública y declarar subsistente la concesión que afecta los solares A B de la manzana Nº 136, A B y C D de la manzana Nº 137, acordada respectivamente a los señores Francisco J. Vespa, Remigio Zárate y Francisco Longoni; y asimismo la de las manzanas que figuran como quintas o sean las números 65 al 76: 85 al 108: 117 al 128; 138 al 140; 149 al 152; 169 al 172; 181 al 184; 201 al 204; 213 al 216; 233 al 235 y 245 al 248, debiendo ser adjudicadas éstas como solares, quedando en vigor las concesiones que en tal carácter existen.

Que procede dejar sin efecto las concesiones que afectan los solares A B y C D de la manzana Nº 153, acordadas a Tomasa Mendoza y Felipe Mendoza respectivamente; solares C D de la manzana Nº 154, acordada a don Vicente Prieto; solares B C de la manzana Nº 167, acordada a D. Julián Echegoy y solar D de la manzana Nº 186, acordada a D. Martín Lenschow, por cuanto no han cumplido con las obligaciones contraídas.

Que, por último, deben reservarse: la manzana Nº 168 para plaza pública; solares A B C de la manzana Nº 167 y manzanas Nos. 153, 154 y 186, con fines de utilidad pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la reserva que afecta las manzanas Nos. 120, 121, 136, y 137 del Pueblo Choel Choel, en el Territorio del Río Negro,

quedando en vigor las concesiones acordadas a los Sres. Francisco J. Vespa, Remigio Zárate y Francisco Longoni, por los solares A B de la manzana Nº 136; A B de la manzana Nº 137 y C D de la misma manzana, respectivamente, como asímismo la de las manzanas que debieron adjudicarse como quintas, o sean las Nos. 65 al 76; 85 al 108; 117 al 128; 138 al 140; 149 al 152; 169 al 172; 181 al 184; 201 al 204; 213 al 216; 233 al 235; y 245 al 248, debiendo entenderse que éstas se adjudican como solares, quedando subsistentes las concesiones hechas en tal carácter.

Art. 2º Declaránse caducas las concesiones de los solares A B y C D de la manzana Nº 153, acordada a Tomasa Mendoza y Felipe Mendoza, respectivamente; solares C D de la manzana Nº 154, acordada a D. Vicente Prieto; solares B C de la manzana Nº 167, acordada a Julián Echegoy y solar D de la manzana Nº 186, acordada a Martín Lenschow.

Art. 3º Destínase las manzanas número 168, para plaza pública; y manzanas Nos. 153, y 154; solares A B C de la manzana Nº 167 y manzana Nº 186, para fines de utilidad pública; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Tierras y Colonias. — Licitaciones aprobadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación las licitaciones efectuadas en esa Repartición para la adjudicación de las superficies que se detallan, y

Considerando:

Que habiendo sido efectuadas de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde aprobarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones efectuadas por la Dirección General de Tierras y Colonias y las personas que se mensionan, para la adjudicación de las tierras que se detallan:

En el Territorio de Misiones

1 Exp. 3532-H-1915. — A D. Amado Montes de Oca, la fracción D del lote Nº 105 del ensanche N. F. de la Colonia Cerro-Corá.

2 Exp. 4463-C-1915. — A los Señores Roque B. Manfredi y José P. Manfredi, las fracciones A. B. y C. D. respectivamente, del lote Nº 96 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto.

3 Exp. 4365-F-1915. — A D. Francisco Pietrobon, las fracciones C. D. del lote Nº 26 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre.

4 Exp. 3322-S-1915. — A D. Ramón Bertin, la fracción B del lote Nº 46 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre.

En el Territorio del Chaco

5 Exp. 7148-F-1913. — A D. Lorenzo Ibarra, el lote Nº 96 de la Colonia Puerto Bermejo.

En la Provincia de Córdoba

6 Exp. 4462-B-1915. — A D. Pedro Echarte, la quinta Nº 155 de Canals.

En el Territorio de Río Negro

7 Exp. 3533-L-1915. — A D. Julio Manuel Lenschow, el solar A, de la manzana Nº 72, del ensanche del Pueblo Pringles.

En el Territorio de Santa Cruz

8 Exp. 3868-A-1906. — A D. Luciano Carrera, el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra, de la superficie de cinco mil hectáreas, mitad Oeste del lote Nº 9, fracción C, Sección XXIII, zona Sud del Río Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias formular oportunamente el contrato de arrendamiento respectivo.

9. Exp. 6719-V-1909. — A D. Rodolfo Stubenrauch, el solar D, de la manzana Nº 37 del pueplo Puerto Deseado.

10. Exp. 7828-B-1914. — A D. Cosme Blasevich, la fracción N. O. del solar C de la manzana Nº 16 del Pueblo Puerto Deseado.

11. Exp. 3845-Z-1915. — A D. Federico Alonso Martín, el solar A de la manzana Nº 25 del pueblo Puerto Deseado.

En el Territorio del Chubut

12. Exp. 4821-P-1915. — A D. Eustaquio Porqueras, el solar D de la manzana Nº 42, del pueblo Gaimán.

13. Exp. 3726-B-1915. — A D. Benjamín Bertino, el solar B de la manzana Nº 62 del pueblo Sarmiento.

14. Exp. 3728-V-1915. — A D. Julio Bertolucci, el solar D de la manzana Nº 44 del pueblo Comodoro Rivadavia.

15. Exp. 3271-B-1915. — A D. Guillermo Mulhall, los solares C. D. de la manzana Nº 7 1/2 del pueblo Gaimán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Designación del Procurador Fiscal de Córdoba para intervenir, en representación del Gobierno Nacional en un juicio de mensura.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto este expediente en el que el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. R. Bunge, comunica que a solicitud del Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil de la Ciudad de Córdoba, hace saber que en el juicio de mensura de Dña. Rosa S. de Funes, se cita al Gobierno de la Nación para que comparezca a estar a derecho dentro del término de doce días, como colindante del costado Oeste del terreno de la solicitante, ubicado en el Departamento Colón, Pedanía de la mencionada Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal en la Provincia de Córdoba, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en el juicio de mensura que sigue Dña. Rosa S. Funes. Y pase este expediente al citado Señor Procurador, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Danieri Onofre. — Escritura de declaratoria

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto este expediente en el que Doña Mercedes Beterette de Danieri, como sucesora de D. Onofre Danieri, solicita se subsanen las deficiencias de que adolecen los títulos de propiedad de los solares A, B, C, D, de la manzana Nº 275 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, como asimismo se rectifique el apellido de su finado esposo en los títulos de los solares B, C, D, por ser éste Danieri y no Daniere como erróneamente se establece, y

Considerando:

Que las escrituras de referencia carecen de la firma del Señor Presidente de la Nación y de la firma de los testigos, por lo que no existe inconveniente en disponer se extiendan las escrituras de declaratoria que correspondan.

Que en cuanto a la rectificación del apellido del causante, corresponde también hacerse, pués está comprobado que es Danieri y nó Daniere, como por error lo establecen los títulos referidos, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda a favor de D. Onofre Danieri las escrituras de declaratoria que correspondan a fin de subsanar las deficiencias de que adolecen los títulos de propiedad de los solares A. B. C. D. de la manzana Nº 275 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, como también el error de apellido en que se ha incurrido en los títulos, por los solares b, c, d, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Grignol Gaspar. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto este expediente en el que Don Gaspar Grignol, solicita título de propiedad de la fracción B. del lote Nº 29 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, la que según el nuevo plano corresponde a la fracción B, del mismo lote, Colonia y Provincia, con la superficie de 6 hectáreas, 32 áreas, 52 centiáreas, y

Considerando:

Que esa fracción fué concedida a D. Antonio Zanus Fortes, que resultó llamarse Antonio Zanuzzi Fortes, quién la transfirió al recurrente.

Que por Decreto de fecha 10 de Junio de 1904, se ordenó la escrituración de la fracción de que se trata a favor del primitivo concesionario, sin que existа constancia de haber sido extendida, correspondiendo, en consecuencia, modificar ese Decreto y disponer se apruebe la transferencia mencionada; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de Junio de 1904 en la parte que dispone se otorgue a D. Antonio Zanus Fortes, título de propiedad de la fracción B. del lote Nº 29 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Gaspar Grignol, adquirió las acciones y derechos a la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º Acuérdase a D. Gaspar Grignol, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción B. del lote Nº 29, que corresponde a la fracción B''' del mismo lote, con una superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Krainski Pablo. — Se declara vigente una concesión

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que por Decreto de fecha 17 de Enero de 1911, se declaró caduca la concesión de las fracciones A. D., del lote Nº 25 de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Pablo Krainski, en virtud de no haber satisfecho el importe de anticipo que afectaba a la tierra referida.

Que el Sr. Krainski, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Departamento, la suma que correspondía por el concepto mencionado, y la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, siendo equitativo, por lo tanto, declarar vigente esa concesión, tanto más, cuanto que ocupa personalmente dichas fracciones desde hace varios años,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente la concesión de las fracciones A. D., del lote Nº 25 de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Pablo Krainski; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del mismo, la regularización de su deuda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Pourteau Agustín. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Agustín Pourteau, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de 7.576 hectáreas, 50 áreas, ubicada en las mitades Sud de los lotes 121 y 122 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedida por Decreto de Febrero 4 ppdo.; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Agustín Pourteau, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de siete mil quinientas setenta y seis hectáreas, cincuenta áreas, ubicada en las mitades Sud de los lotes 121 y 122 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Sucesiones de Carmen D'Andrea y Filomena Mastrandrea de D'Andrea. — Títulos de propiedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que por Decretos de 16 de Octubre de 1913 y 7 de Marzo de 1914 se acordaron a la sucesión de D. Carmen Deandrea, representada por su esposa Dª. Filomena Mastrandrea de D'Andrea, título de propiedad de los lotes Nos. 99, 100, 135, 136 y 141, y del solar C. de la manzana número 16 de la colonia y pueblo Sampacho, Provincia de Córdoba, respectivamente.

Que habiendo fallecido la Sra. de D'Andrea, esposa del causante, sus herederos, que lo son también de éste, se presentan solicitando se extienda el título de propiedad a su favor, y al mismo tiempo se rectifique el apellido del primitivo concesionario, don Carmen Deandrea, por ser su verdadera ortografía D'Andrea, y no Deandrea, como erróneamente se establece, y

Considerando:

Que por los documentos agregados se comprueba el carácter invocado por los recurrentes, como también la verdadera ortografía del apellido del causante, por lo que corresponde disponer la rectificación solicitada; y, en cuanto al título, no hay inconveniente en disponer que éste sea extendido en la forma que se pide; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícanse los Decretos de 16 de Octubre de 1913 y 7 de Marzo de 1914, en la parte que acuerda a la sucesión de D. Carmen Deandrea, el título de propiedad de los lotes números 99, 100, 135, 136 y 141, y del solar C, manzana Nº 16 de la colonia y pueblo Sampacho, Provincia de Córdoba, respectivamente, debiendo entenderse que éste lo será a favor de la sucesión de D. Carmen D'Andrea y no Deandrea, como erróneamente se establece.

Art. 2º Extiéndanse a favor de las sucesiones de D. Carmen D'Andrea, y de Dª. Filomena Mastrandrea de D'Andrea, el título de propiedad que solicitan de los lotes Nos. 99, 100, 135, 136 y 141, y del solar C, de la manzana Nº 16, de la colonia y pueblo Sampacho, Provincia de Córdoba, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Títulos de propiedad a varios concesionarios

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vistos estos expedientes, en que los respectivos concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4157, en las tierras a que se refiere el artículo siguiente:

Art. 2º Acuérdase, de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio de Misiones

1º — Exp. 4836-K-1915. — A don Cayetano Koremba, la fracción A del lote 315 de la colonia Azara.

2º — Exp. 4465-F-1915. — A don Martín Falcón, el solar A de la manzana 55 del pueblo San Javier.

3º — Exp. 4467-R-1915. — A don Manuel da Rosa, los solares B y C de la manzana Nº 8 del pueblo San Javier.

4º — Exp. 4904-T-1915. — A don Juan Toth, las fracciones A, B, C y D del lote Nº 64 de la colonia Corpus.

5º — Exp. 4900-M-1915. — A doña María Moyano de Oudín, las fracciones C y D del lote Nº 5, y fracciones A, B, y C del lote Nº 7, todos de la Colonia Corpus.

6º — Exp. 4737-C-1915. — A don Nicolás Cura, los solares A y D de la manzana Nº 14 del pueblo San José.

7º — Exp. 4464-G-1915. — A don Vicente Guerrero, el lote Nº 23 de la Colonia Sierra de San José.

8º — Exp. 4706-S-1915. — A don Prudencio Silva, los solares B y C de la manzana 116 del pueblo Santa Ana.

9º — Exp. 467-W-1908. — A don Jacobo Iwasinta, la fracción C del lote 179 y la fracción B del lote 181 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles.

10. — Exp. 4837-M-1915. — A don Pablo Meza, el lote Nº 7 del Ensanche Sud Oeste de la Colonia Cerro-Corá.

En el Territorio del Chaco

11. — Exp. 4466-H-1915. — A don José F. Hormaechea, la fracción Sud Oeste del solar A de la manzana 59 del pueblo Resistencia, con una superficie de doce metros con cincuenta centímetros por cincuenta (12,50 m. x 50 m.).

11. bis — Exp. 3710-P-1914. — A D. José Ponce, lote 218 de la colonia Pastoril del citado territorio.

12. — Exp. 4895-C-1915. — A don Luis Antonio Chomet, los lotes 141, 142, 159 y 160 de la colonia Mixta de este territorio.

13. — Exp 4902-S-1915. — A don Teodoro Serratrice, los lotes 161, 162, 179 y 180 de la colonia Mixta de este territorio.

14. — Exp. 4484-R-1915. — A don Gregorio Rodríguez, el lote Nº 40 de la colonia Pastoril del Chaco.

En la Provincia de Entre Ríos

15. — Exp 3486-M-1906. — A don Mauricio Moix, las fracciones B y C del lote Nº 21, Sección C, de la colonia Yeruá.

En la Provincia de Córdoba

16. — Exp. 4901-M-1915. — A don Felipe Moriondo, los solares B y C de la manzana 23 del pueblo San Melitón.

17. — Exp. 4905-V-1915. — A don Benjamín Valmarrosa, la quinta número 178 de Canals, y los solares A y B de la manzana 19 del pueblo San Melitón.

18. — Exp. 4711-D-1915. — A don Juan Dalsoglio, la quinta Nº 105 de Canals.

19. — Exp. 4561-Q-1915. — A doña Rita Quevedo de Pereyra, la quinta Nº 112 de Canals.

En el Territorio de La Pampa

20. — Exp. 4714-E-1915. — A don Paulino Ruiz, el solar B de la manzana 89 del pueblo General Acha.

En el Territorio del Río Negro

21. — Exp. 7618-L-1914. — A don Jacobo F. Liberman, los solares A y D de la manzana 13 bis del nuevo pueblo General Roca.

22. — Exp. 4562-M-1915. — A don Salustiano Martínez, los solares C y D de la manzana Nº 63 del viejo pueblo General Roca.

23. — Exp. 6342-L-1914. — A don Luis Luggi, el lote 409 y las fracciones C y D del lote 416 de la colonia General Roca.

24. — Exp. 6291-B-1914. — A don Aldo Bonzi, el lote Nº 395, de la colonia General Roca.

En el Territorio del Chubut

25. — Exp. 2895-M-1910. — A don Jacob Morgan, lote Nº 10 de Esquel.

26. — Exp. 5637-M-1914. — A doña Bartola Martínez, el solar A, manzana 43 del pueblo Comodoro Rivadavia.

27. — Exp. 3051-P-1915. — A don Vicente Papelia, la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, en el lote Nº 117 del Ensanche Sud de la colonia Sarmiento.

28. — Exp. 4553-G-1915. — A doña Cranogwen Griffiths, el solar C de la manzana 95 del pueblo Gaimán.

En el Territorio de Santa Cruz

29. — Exp. 4551-K-1915. — A don Max Kleine, solar C de la manzana 35 del pueblo Puerto Deseado.

30. — Exp. 1738-M-1911. — A don Germán Muller, el solar D de la manzana Nº 4 del pueblo Puerto Deseado.

31. — Exp. 2850-G-1915. — A don Adriano Goncalves, los solares B y C de la manzana 183 del pueblo Santa Cruz.

32. — Exp. 4566-V-1915. — A don Rafael Vernet, el solar F de la manzana 32 del pueblo Santa Cruz.

33. — Exp. 5533-C-1913. — A don Manuel Campos, el solar A de la manzana Nº 135 del pueblo Santa Cruz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Zorzin José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que por Decreto de fecha 21 de Julio de 1906, se dispuso que por intermedio del Escribano Público de Río Cuarto, se extendiera a favor de D. José Zorzin el título de propiedad de la mitad Sud Este del solar C de la manzana Nº 15 del pueblo Sampacho, y según manifiesta el referido Escribano, ésta no se ha extendido, correspondiendo por lo tanto, disponer que este título se acuerde, de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que extienda, de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad a favor de don José Zorzin, por la mitad Sud Este del solar C de la manzana Nº 15 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, quedando modificado, en consecuencia, el Decreto de 21 de Julio de 1906.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional. — Nombramiento de sereno

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Nombrar sereno de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, a D. José Carro, en reemplazo de D. Francisco Vallarín, que falleció: Comuníquese y publíquese.

MURATURE

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Introducción de materiales en franquicia de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Exp. 2290-C-915. — R. V. Nº 987. — Visto que la Aduana de la Capital remite para su aprobación, los estados de materiales introducidos por Juan Bettinelli, Compañía Primitiva de Gas y Coke de Barracas al Sud y Bruno, Pozzo y Cía., durante el año 1914, en franquicia condicional de derechos, en atención a su destino; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales introducidos, en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de que se trata con las modificaciones hechas por la Inspección General de Rentas.

Pase a la Aduana de la Capital para las anotaciones y demás efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO

Cámara Sindical de Comercio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Exp. 2557-C-915. — R. V. Nº 995. — Vista la presentación de la Cámara Sindical de Comercio, en la que solicita que en atención a las dificultades con que tropieza la correspondencia traída de Europa, se modifiquen con carácter transitorio los plazos a que se refieren los artículos 114 y 929 de las Ordenanzas de Aduana, 41 de la Ley número 4933 y 5 y 6 de la 8878; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio teniendo en cuenta las circunstancias que se invocan y con objeto de evitar las penalidades en que pudiera incurrir el comercio, por demora en la documentación de mercaderías, estableció con fecha 6 de Julio ppdo., las formalidades a que debía sujetarse la manifestación cuando no se acompañaran los conocimientos respectivos.

Que además el P. E. carece de facultad para modificar los plazos establecidos por las leyes de referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Exp 3378-E-915. — R. D. Nº 223. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de tres cajones conteniendo útiles de escritorio para el uso del Consulado de dicho país en esta Capital; llegados al Puerto en el vapor «Hércules»; atento lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Frigorífico «Las Palmas Produce Co. Ltda». — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Expte. 373-Z-915. — R. V. Nº 990. — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que eleva para su aprobación, una planilla demostrativa de los envases introducidos por el Frigorífico «Las Palmas Produce Cº Ltda», durante el año 1914; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que, a los envases de referencia, se les ha dado el destino que las disposiciones reglamentarias señalan,

SE RESUELVE:

Apruébase la planilla de que se trata, y archívese en la Receptoría de Zárate.

F. AGUSTÍN PINEDO

Fábrica de papel «La Argentina». — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Exp. 365-Z-915. — R. V. Nº 991. — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, por la que eleva para su aprobación, una planilla demostrativa de los materiales introducidos por la Fábrica de Papel «La Argentina» durante el año 1914, en franquicia de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que a los materiales de que se trata se les ha dado el destino que determinan los artículos 4 y 10 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Apruébase la planilla de que se trata, y archívese en la Receptoría de Zárate.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Exp. 3224-F-915. — R. V. Nº 992. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra Nº 17, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 10 rieles de acero, que facilitó a varios vecinos de la estación Pieres para la construcción de un puente; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los rieles de referencia no han sido devueltos aún a la Empresa recurrente por no haber desaparecido la causa que motivó su préstamo,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la Letra Nº 17 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Expte. 3375-I-915. — R.D. Nº 222. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas Nos. 37015, 37016 y 37017, venidas en el vapor «Re Vittorio», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 4 al servicio del señor Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Bélgica. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Expte 3332-B-915. — R. D. Nº 218 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 1 (una) encomienda postal número 34.528, venida en el vapor «Garonna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Exp. 3330 B. 915. — R. D. Nº 219, —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo plata trabajada, venido en el vapor «Hollandia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Exp. 3333 Ch. 915. — R. D. Nº 220, —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajon conteniendo ropa de señora, venido en el vapor «Garonna», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal de la señora esposa del señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Exp. 3377 U. 915. — R. D. Nº 221, —De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo ropa, venidos en el vapor «Garonna», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Neremburg Jacobo. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Exp. 3314-N-915. — R. V. Nº 994, —Vista la presentación del señor Jacobo Neremburg, pidiendo le sea concedido en arrendamiento el lote de terreno número 34 del barrio «Berisso», en el Puerto de La Plata, y del que es concesionario el señor Catalino Torres; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de terreno otorgada a favor de don Catalino Torres, con fecha 17 de Diciembre de 1909.

Concédese en arrendamiento al señor Jacobo Neremburg, el lote de terreno número 34 del barrio «Berisso», en el Puerto de La Plata, compuesto de (488 m2.) cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional, por metro cuadrado, por mes y en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de lotes de terrenos en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y les fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Oria Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Exp. 3277 O. 915. — R. V. Nº 996, —Vista la presentación de los señores Oria Hnos, en la que piden se les permita introducir por la Aduana de Monte Caseros, libre de derechos, 75.000 tiros para fusil Winchester; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la munición de que se trata no está comprendida en la liberación de derechos que acuerda el artículo 9º, de la Ley 4933, a la para fusil de guerra; franquicia que ha sido reglamentada por Decreto de 21 de Julio ppdo.

Que, en consecuencia no corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Monte Caseros, para que tome nota de lo indicado por la Inspección General de Rentas, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Pulido Caballero José y otros.—Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Exp. 3340 G. 915. — R. V. Nº 993, —Vista la presentación del señor Esteban Gutiérrez, pidiendo le sea concedido en arrendamiento, parte del lote de terreno número 13, manzana 57, barrio «Bartolomé Mitre», del Puerto de La Plata, y del que es concesionario don José Pulido Caballero; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que manifestando el arrendatario directo su conformidad no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de terreno otorgada a favor de don José Pulido Caballero, con fecha 13 de Julio de 1912.

Concédese a los señores José Pulido Caballero y Esteban Gutiérrez, el lote de terreno número 18, manzana 57, barrio «Bartolomé Mitre», del Puerto de La Plata, compuesto de (544,5 mts.2) quinientos cuarenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados, adjudicándose el primero de los nombrados (312 mts.2) trescientos doce metros cuadrados, y el segundo (232,50 mts.2) doscientos treinta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,01 m/n) un centavo moneda nacional, por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por los presentantes y la concesión quedará sin efecto cuando éstos lo alquilaren o transfirieren a otra persona.

c) Los concesionarios no podrán gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, y de Agosto de 1914, y a las que en adelante se dictaren y les fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Receptoría de Zárate. — Introducción de materiales en franquicia de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Exp. 565 Z. 915. — R. V. Nº 989, —Visto que la Receptoría de Zárate, eleva para su aprobación, planillas demostrativas de los envases introducidos por el Frigorífico «The Smithfield And Meat Argentine Cº Ltd.», durante el año 1914, en franquicia de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que a los envases de referencia se les ha dado el destino que las prescripciones reglamentarias señalan,

Apruébase las planillas de que se trata, y archívese en la Receptoría de Zárate.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Società per l'Exportazione e per l'Industria Italo Americana. — Solicitud denegada.

Buenos Aires. Septiembre 1º de 1915.

Exp. 3021 S. 915. — R. V. Nº 988, — Vista la presentación de la Società per l'Exportazione e per l'Industria Italo Americana, pidiendo se le autorice para exportar con destino a Italia, una partida de lino hilado para el telar; atento lo informado, y

Que la Ley Nº 9652 y su decreto reglamentario, prohibe la exportación del lino hilado para el telar.

Que por otra parte, no existe razón alguna que justifique la concesión que se solicita,

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Tito Meucci y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Exp. 2766-M-915. — R. F. número 117, — Vista la presentación de los Sres. Tito Meucci y Cía., en la que piden se deje sin efecto la multa de 2 por ciento en que han incurrido por demora en la documentación de una mercadería; retardo que se debe a lo irregular del transporte de la correspondencia, lo que impidió presentar los conocimientos en tiempo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los ocurrentes no han cumplido los requisitos exigidos por la resolución de 23 de Octubre de 1914; mediante los cuales, este Ministerio trata de salvar los inconvenientes que produce la guerra europea.

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra

Aprobación del croquis de Sorrento y sus alrededores

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Visto el presente expediente (I 12169), iniciado por la Inspección de Infantería, elevando un croquis de Sorrento y sus alrededores, confeccionado por oficiales del R. 11, «General Las Heras», durante la jefatura del Teniente Coronel D. Carlos Rivas, el cual demuestra que quienes lo han ejecutado poseen espíritu de trabajo e interés por el estudio de las cuestiones que redundan en beneficio de la instrucción,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar el croquis de Sorrento y sus alrededores, confeccionado por el Teniente D. José Ignacio Ríos, y D. Wenceslao Landriel y Subteniente D. Eduardo Pasqués Malmierca.

2º Publíquese en el Boletín Militar para estímulo de la oficialidad del Ejército, tómese nota en el Legajo Personal de los causantes, etc.

ALLARIA

Cabrera Horacio (Teniente). — Modificación de nombre

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y las constancias que existen en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Teniente 1º del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», D. Horacio Cabrera, para firmar en lo sucesivo Horacio A. Cabrera.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

ALLARIA

Dirección General e Inspección de Ingenieros. — Distribución de la obra «Ayuda Memoria del Oficial de Zapadores Pontoneros».

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Visto el presente expediente (I 13893), por el que la Dirección General e Inspección de Ingenieros, eleva la nota con que el Teniente 1º D. Arturo Naveira, del G. 3, le ha enviado 120 ejemplares del «Ayuda Memoria del Oficial de Zapadores Pontoneros» de que es autor, para su distribución a los oficiales del arma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébase la distribución hecha por la Dirección General e Inspección de Ingenieros de 120 ejemplares del «Ayuda Memoria del Oficial de Zapadores Pontoneros», de que es autor el Teniente 1º D. Arturo Naveira.

2º Publíquese en el Boletín Militar, tómese nota en el Legajo Personal del causante, etc.

ALLARIA

Moreno Emeterio (Cabo 1º). — Cumplimiento de condena

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal el Cabo 1º Emeterio Moreno, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y se á puesto en libertad el 6 de Marzo de 1917, debiendo volver al servicio como soldado en la citada Compañía, hasta el 15 de Mayo del mismo año, fecha de la terminación de su compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que hayan sido retenidos al procesado.

ALLARIA

Pedroza Faustino. (Capitán). — Prórroga para revistar en el Gabinete Militar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Visto la solicitud que antecede (expediente P. 7797, corresponde número 1), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de tres meses más la permanencia en el Ga-

binete Militar como «Agregado», al Capitán D. Faustino Pedroza.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

Salvando un error

Por error se ha hecho saber a los Comandos de Región (B. M. número 4233, 1ª Parte), que la Dirección General de Arsenales de Guerra proveerá directamente a los Regimientos de Infantería un carro Regimentario M. 15. El referido carro es M. 13.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Francisco Morandé C. Expediente M-384-915. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrológía, Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, por Francisco Morandé C., según autorización de fecha Octubre de 1913, registrada en esa Dirección General, rentista, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del citado lote, medidos sobre la divisoria de los lotes 5 y 6 y 7 y 8 de la citada Sección. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Mayo 15 de 1915. — Haciéndose constar que bajo el Nº 144 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solictiud y por el cual el señor F. Rodríguez Saavedra tiene amplias facultades para presentarse por el señor Francisco Morandé C. para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — p.a. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Francisco Morandé C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Además debe hacerse observar que el vértice Norte del rectángulo solicitado ha quedado ubicado con la conformidad del interesado sobre el límite N. O. del lote 6, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen a dos mil metros (2.000 m) al S. O. del esquinero Norte del citado lote. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

E. 28 Agosto Nº 266-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Hernan Fleichmann. Exp. F-383-15.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingº. E. Hermitte: F. Rodriguez Saavedra, por Hernan Fleichmann, según autorización de fecha Octubre 16 de 1913, registrada en esa Dirección General, dentista, domiciliado en Santiago, Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Picú Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección Iª del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte coincida con el mojón esquinero homónimo del citado lote. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Marzo 15 de 1915. Haciéndose constar que bajo el número 148 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el Sr. F. Rodríguez Saavedra tiene facultades para presentarse por el señor Hernan Fleichmann para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleichmann. La solicitud está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Registrese y publíquese el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 267-v-10 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Juan Ignacio Alsina.

Buenos Aires, Junio de 1915.

Expte. A-864-915. — Señor Director General de Minas. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas en la Gobernación del Neuquén, con domicilio legal en la calle Juncal 2061, vengo a solicitar el permiso de exploración y cateo en busca de substancias mineras de la primera categoria, en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales. — Ubico la extensión solicitada con forma rectángular de dos mil quinientos metros de frente al Noreste, por ocho mil de fondo al Sudoeste, comprendiendo la mitad Sudoeste de esa extensión, es decir, dos mil quinientos metros por cuatro mil, los extremos Noroeste de los lotes dos y tres de la Sección XXI, y la otra mitad Noreste, la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de la Sección XIII. Todo en la Gobernación del Neuquén, Departamento de Las Lajas. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Junio de mil novecientos quince a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Junio 22 de 1915. — De acuerdo con lo informado por Secretaría, cítese al interesado a sus efectos y pase a Minas a los demás del caso. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Juan Ignacio Alsina. La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la operación cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8.000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero N. del lote 2 nombrado. — En estas condiciones estando libre segun los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. HERMITTE, Director General.

Nº 258-v-9 septiembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

—

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-4 octubre.

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse

a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial.............	$	149 20
Boletín Judicial	»	657 75
	$	806 95

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 3 de Septiembre de 1915.

A o Segunda Merlo entre San Pedrito y Avenida Lafuente — lote 22, manzana A, metros 8,66 por 8.69 y 36.84 por 37.51, pesos 2 833,71.

A o Segunda Merlo entre San Pedrito y Avenida Lafuente — lote 23, manzana A, metros 8.66 por 8.69 y 36.18 por 36.84, pesos 2.782,89.

Agüero 1118 — metros 8.79 por 8.99 y 19.95 por 18.10, pesos 15.000, Edif.

Avenida Alberti entre Quirno y Avenida Lafuente — lote 33, manazna P, metros 8.66 por 9.01 y 20.90 por 23.38, pesos 1.661,72.

Avenida Carabobo 180 — metros 8.66 por 8.66 y 25.00 por 25.50, pesos 26.500, Edif.

Azara 112/114 — metros 10.39 por 29.44, pesos 25.000, Edif.

Bárcena entre Echeverría y Pampa — lote 92, metros 9.52 por 9.55 y 28,74 por 29.08, pesos 4.500.

Bella Vista 1809 — metros 8.66 por 32.00, pesos 5.200, Edif.

Bernardo de Yrigoyen 1227/29/31 — Achupallas 31/33/37 y Lima 1248/50/52 — metros cuadrados 4433,36, pesos 600.000, Edif.

Blandengues 1139 — metros 8.66 por 37.09, pesos 11.500, Edif.

Bulnes entre Las Heras y Cabello — lote 5, metros 8.66 por 24.80, pesos 17.184.00.

Caldas 1439 — metros 8.66 por 47.39, Edif. — Caldas 1445 — metros 8,66 por 47.39, Edif. — Caldas 1435 — metros 8.66 por 30.07, Edif. todo en pesos 15.000.00.

Castillo 1771 — metros 8.50 por 8.85 y 35.55 por 35.52, pesos 9.300, Edif.

Cochabamba 463/65 — metros 8.00 por 12.99, pesos 28.000, Edif.

Costa Rica 5544 — metros 8.66 por 42.35, pesos 8.000, Edif.

Espinosa entre Jonte y Trelles — lote 26, manazna H, metros 8.66 por 62.50, pesos 5.628,48.

General Paz entre Aguilar y Céspedes — lote 7, manazna C, metros 8.66 por 23.38 y 23.59, pesos 7.000.

Guaraní 35 — metros 8.66 por 9.33 y 45,52 por 42,05, pesos 6.000 Edif.

Humboldt entre Muñecas y Murillo — lote 67, manz. 6, m. 8,66 por 45,00, pesos 6.250.

Jufré 660 — m. 10,30 por 8,88 y 62,55 por 64,85. Dación en pago de pesos 12.100 Edif.

Junta 3630 — m. 8,74 por 18,36, pesos 3.000 Edif.

Libertad 144/46 — metros 6,49, por 15.15, pesos 45.450, Edif.

Manzoni entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 5, manazna 14, metros 8.66 por 92,50, pesos 9.000.

Metán 4160 — metros 8.66 por 27.875, pesos 7.100, Edif.

Pampa 3151 — metros 16,50 por 51.80, pesos 18.253,76, Edif.

Pergamino entre Echandía y Recuero — lote 10, manzana D, metros 8.66 por 43.30, pesos 2.950.00.

Planes 1050/58 — metros 17.32 por 54.30 y 54.04, pesos 32,050, Edif.

Rawson 187 — metros 8.91 por 30.62, pesos 14.000. Edif.

Salguero 1132 — metros 8.66 por 8.74 y 26.84 por 25,69, pesos 12.000, Edif. (1/2 indivisa).

Sapaleri entre Dúngenes y Vírgenes — lote 14, manzana G, metros 8.66 por 39,53, pesos 5.478.00.

Uspallata 3932 — metros 8.66 por 49.38, pesos 3.500, Edif.

Valdenegro 3374 — metros 8.66 por 8.72 y 18.05 por 19.06, pesos 1.840,00, Edif.

Vieytes 382 — metros 7.50 por 19,75 y 7.97 y 25.10 por 27.00, pesos 14.100, Edif.

Territorios Nacionales

Chaco

Pueblo Resistencia — lote B, manzana 227 — m. q. 1.600, pesos 1,000. (declaratoria de dominio).

Quinta 142 — m. 25 x 100, pesos 1.500, venta de 1909.

Chubut

Sección CII, fracción C., lotes 13 y 18 y 19 — H. 25.000, pesos 21.000, venta de 1903.

Lote 175 — H. 2.500 — Lote 176 — H. 2.500 — Lote 177 — H. 2.500: Todo en pesos 58.000.

Formosa

Manzana 209, solar A — m. c. 2.500, pesos 1.000. Venta de 1906:

Pampa

Sección XXIII, fracción C — lote 12 — H. 2.500, pesos 10.000:

Resumen

Capital Federal, fincas vendidas, 35 en pesos 978.162,56.

Gobernaciones fincas vendidas, 8 en pesos 92.500,00.

Total, fincas vendidas, 43 en pesos 1.070.662,56.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 4 de Septiembre de 1915.

Alvarez 2104 — m². 95,26 x 8,66 y 25,92 x 26,02 pesos 7.000 Edif.

Arredondo entre Delgado y Martínez — lote 12, manzana B. — m. 8,66 x 9.925 y 26,500 x 31,52 pesos 6.599,10.

Avenida Manuel Quintana 48-82. — m². 14,71 x 16,55 y 72,34 x 72,65 pesos 125.000 Edif.

Caracas 1084 — m². 8,66 x 8,60 y 21.17 x 20,45 pesos 7.400 Edif.

Dorrego lote 12, manzana Of — m. 8,66 x 14,91 y 15,92 pesos 292.50 — Venta de 1902.

Honduras 5891 — m. 8,66 x 12,85 pesos 7.000 Edif.

Lavalle 2201 esquina Andes 506 y 514 — m². 9,18 x 20,35 pesos 30.000 Edif.

Liniers 1378 — m². 8,66 x 10,65 y 24,89 pesos 6.500 Edif.

Manuela Pedraza, Triunvirato, Guayra y Bucarelli — manzana Q — m. 109,75 x 108,31 y 121,90 x 120,04 pesos 14.500.

Melincué 3427 — m. 8,66 x 8,65 y 27,49 x 27,46 pesos 8.000 — lote 17, manzana 3.

Pacheco entre Echeverría y Pampa — lotes 20-21 — m. 17,32 x 17,46 y 25,00 x 27,22 pesos 5.727.07.

Solís 823 — m. 6,93 x 30,21 pesos 25.000 Edif.

Terrada 717 — lote 5, manzana 12 — m². 8,66 x 43,30 pesos 4.750.

Venezuela 1530 — m². 10,00 x 15,38 pesos 27.095,15 Edif.

Yerbal entre Echenagucía y Dupuy — lote 4, manzana L — metros cuadrados 151,70 — pesos 2.022,67.

Territorios Nacionales

Neuquen

Sección XXVIII — fracción D, lote 10 — H. 2.500 pesos 2.500,

Pampa

Sección XVIII — fracción A — lote 21, porción F — H. 625 — lote 21, porción G — H 625 — lote 21, porción H — H 625 — lote 21, porción E — H. 625 — Sección XXV — fracción A — lote 16, legua A — H 2.500 — Todo en pesos 20.000.

Pueblo Santa Rosa de Toay — manzana 67 solar 6 — m². 25 x 40 pesos 800.

Santa Cruz

Sección XXIII — Fracción D — lote 6, ángulo S. E. — H 2.500 — lote 7 — H 10.000 lotes 13, y 14 — H 20.000 — Fracción A — lote 25 — H 10.000 — Fracción D — lote 4 (1-2 Este) y 5 (1-2 Oeste) — H 10.000 — Fracción D — lote 6 (parte) — H 3.750 — Todo en pesos 1.145.440,80.

Sección XXIV — Fracción H — lote 10 (1-2 Oeste) — H 5.000 pesos 37.500.

Zona Norte del Río Santa Cruz — lote 158 (1-2 Oeste) — H 9.282 — A 55 — C, 47 — pesos 9.400 oro sellado.

Resumen

Capital Federal fincas vendidas 15, en pesos 276.886,49.

Gobernaciones fincas vendidas 15, en pesos 1.227.604,44.

Total fincas vendidas 30, en pesos 1.504.490,93.

Ministerio de Guerra

Baja

A los efectos de la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar número 930 (2ª Parte), se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los siguientes individuos de tropa:

Del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, por «mala conducta y carecer de condiciones», el Músico de 1ª Clase Enrique Cacciola y el de 3ª Clase Antonio Nadal.

Del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea por «inconducta», los Cabos voluntarios León del Carmen Agüero, Clase 1888, Matrícula 484, enrolado en el Distrito 57, y Ramón Rosa Rodríguez, clase 1896, Matrícula 150, enrolado en el Distrito 53, y, Corneta Voluntario Angel Villagra, clase 1895, Matrícula 785 y enrolado en el Distrito 57.

Del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea por «observar mala conducta», el Cabo José Francisco Enríquez, clase 1896, Matrícula 240 y enrolado en el Distrito Militar Nº 51.

A los efectos de la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar número 930 (2ª Parte), se hace saber al Ejército que han sido dados de baja del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea por «inconducta», el Cabo 1º Rafael Quiles, clase 1895, matrícula 156, enrolado en el D. M. 13, y el Cabo Sabás Reinoso, clase 1893, matrícula 1283, enrolado en el D. M. 17.

Reposiciones sin cargo

Por Resolución de fecha 29 de Agosto del corriente, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, repare sin cargo el fusil Mauser, serie T., Nº 1209, matrícula 1091, perteneciente a la Escuela de Tiro.

Por Resolución de fecha 30 de Agosto del corriente, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, reponga sin cargo una lanza de coligüe, al Regimiento número 4 de Línea «Coraceros General Lavalle».

Por Resolución de fecha 2 de Septiembre del corriente, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, reponga sin cargo las lanzas Nos. 3833, 3767, y 4024, pertenecientes al Regimiento Nº 5 de Caballería.

Sobreseimiento provisional

Por Resolución de fecha 30 de Agosto del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído, con motivo de la desaparición del caballo 6781, perteneciente al Batallón Nº 2 de Ingenieros, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año...................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El día 8 de Septiembre a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre, inclusive alhajas.

Día 16 armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17 instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

v-8 septiembre,

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Elección de un síndico.

2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de un titular y de un suplente como directores en reemplazo de don Luis Castells y doctor Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario-Gerente.

1º Septiembre Nº 293-v-21 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B. Miramón, y doctor Héctor Ibáñez Puiggarí, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 25 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

Agosto 25—Nº 239-v-24 septiembre.

«Congregación Evangélica Alemana»

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a asamblea general extraordinaria para el día Viernes 24 de Septiembre de 1915, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero del Colegio de Delegados para celebrar por escritura pública un convenio con la Corporación del Cementerio Británico sobre división de la administración y de sus respectivos derechos e intereses en el Cementerio de Disidentes de la Chacarita, venta de derechos a edificios allí existentes y constitución de servidumbres.

2º Designar dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

1º Septiembre—Nº 288-v-8 septiembre.

Nuevas Convocatorias

«Caja Internacional Mutua de Pensiones»

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución se somete al «Referéndum Plebiscitario» de los socios y pensionados, las reformas al Estatuto, sancionadas por la Asamblea de Representantes del 19 de Agosto de 1915, cuyo texto fué publicado en el Nº 163 del Boletín de la Sociedad.

El voto se emitirá «por sí» o «por no», simultáneamente en todas las Oficinas de los Subagentes de la Sociedad, de cada Circunscripción, durante los días comprendidos entre el 29 de Septiembre corriente y 9 de Noviembre próximo, inclusives. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario. E 8 Septiembre Nº 348-v-23 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»

2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, citada para el día 28 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 25 de Septiembre a las 2 p. m. en su local calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Girait, don Nicolás Martelli, don Héctor Dellepiane, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.

E 8 Septiembre Nº 349-v-24 septiembre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala de la Comisión del Interior, el día 28 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Considerar la locación de un galpón para instalación de los talleres y depósitos, y la participación en los gastos efectuados en él.

4º Nombramiento de cuatro Vocales y un Suplente; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Juan B. Séré, Pedro Lacau, Miguel Camuyrano, Federico Dumas, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. E 8 Septiembre Nº 345-v-24 septiembre.

«Sociedad Cooperativa Telefónica» (Limitada y Anónima)

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 28 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915 para su deliberación y resolución.

2º Acordar la Distribución de Utilidades y Dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años y uno por un año; dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año; por terminación de mandato de los señores Carlos Zorraquín, Rafael Cutó, Juan Bollo (fallecido), Enrique Lanusse (fallecido), Rafael Cutó (vacante), Francisco Albisu, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 22 del corriente), concurrir a la secretaría de la Administración, calle Cangallo 1285, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1915), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración, a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 17 del corriente. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1915. — La Comisión Directiva.

8 Septiembre—Nº 350-v-28 septiembre.

Convocatorias Anteriores

«Oxhídrica Argentina S. A.»

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la celebración de la asamblea, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea que se verificará el día 18 de Septiembre a las 4 p. m. en el local de la sociedad calle Cavia 3231, debiendo considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1913, y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

E 7 Septiembre Nº 332-v-17 septiembre.

«La Argentina» — Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 189

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha y en virtud de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el 25 del corriente a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad, con el objeto de celebrar la tercera asamblea anual ordinaria a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de Directorio íntegro, por un nuevo período de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año. artículo 48.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — El Presidente.

Nota: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada correspondiente, artículo 39.

E 7 Septiembre Nº 331-v-25 septiembre

«Compañía Artística Lda.»

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en segunda convocatoria el día 16 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m., en el local Corrientes 655, con la siguiente:

Orden del día

1ª Parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1913-14.

2º Elección de Síndico títular, en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

2ª Parte

1º Presentación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1914-15.

2º Elección de tres Directores efectivos y un suplente, en sustitución de los salientes, señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Alejandro Marcó, Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro, (pasando a efectivo), y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, que firmen el acta de esta asamblea. — El Director General Gerente.

7 Septiembre Nº 338-v-16 septiembre.

«The Escobar Brick Company»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad Anónima The Escobar Brick Company a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día 23 de Septiembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores E. T. Phillips y Guillermo Horn.

3º Elección del Síndico Títular y Suplente por un año. — El Secretario.

7 Septiembre Nº 340-v-23 septiembre.

«Sociedad Ganadera «Mata Grande» Cía. Lda»

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 25 de Septiembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación de la misma acta de la asamblea. — El Directorio.

7 Septiembre Nº 334-v-25 septiembre.

«Asilo Naval»

Se invita a los socios de esta Institución a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 21 del corriente a las 2 y media p. m., en el local del Asilo calle Pergamino número 229.

Orden del día:

1º Dar cuenta de los trabajos realizados desde Septiembre de 1914 hasta la fecha.

2º Lectura del balance correspondiente.

3º Renovación de la Comisión Directiva. — Septiembre de 1915. — La Secretaría.

7 Septiembre—Nº 330-v-9 septiembre.

«Banco Familiar»

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que el Directorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de los estatutos, ha resuelto celebrar el día 28 de Septiembre a las 8 y media p. m., en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio p.p.

2º Elección de cinco directores titulares, tres en reemplazo de los doctores Juan Coustau y Benjamín S. González y señor José Bregante, por terminación de mandato, uno por un año en reemplazo del señor Domingo E. Vacarezza por fallecimiento y otro también por un año, por renuncia del señor Juan Cademartori.

Además debe elegirse tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Prudencio M. Claria y Eugenio Alemán y Santiago Linares, por término de mandato. — Elección de Síndico, titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios, que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. — No podrán asistir a la Asamblea los socios que fueran deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Directorio.

7 Septiembre—Nº 342-v-23 septiembre.

Cuochi e Camerieri
Sociedad Italiana de S. M
Talcahuano 185

Se invita a los socios a concurrir a la asamblea trimestral que tendrá lugar el día 10 de Septiembre a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nombramiento de un Revisor de Cuentas.

Balance trimestral.

Balance del baile del mes de Mayo.

Relación del señor Presidente.

Correspondencia. — El Secretario.

6 Septiembre. — Nº 329-v-8 septiembre

«La Colonia»
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria el día 3 del corriente, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 18 del corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, previniendo que de acuerdo con los Estatutos se celebrará la asamblea general ordinaria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

6 Septiembre.—Nº 321-v-16 septiembre.

«Sociedad Anónima Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Junio del corriente año.

4º Lectura del acta de la Asamblea y de las resoluciones adoptadas y aprobación de las mismas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Teófilo Lacroze, presidente.

4 Septiembre Nº 318-v-30 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires»
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4.30 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el día treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Teófilo Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne que termina su mandato.

4º Lectura del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Julio del corriente año que corre agregada al folio ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro respectivo. Aprobación y ratificación de dicha resolución.

5º Lectura y aprobación del Acta y resolución adoptada por la Asamblea. Aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

4 Septiembre — Nº 317-v-30 septiembre.

«Logia Masónica I Figli D'Italia»

De acuerdo con el Art. 8º del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Socios contribuyentes para la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día Sábado 11 del corriente mes, a las 8 1/2 p. m., en el local Social, calle Necochea Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la C. D. para concurrir al remate el día 14 del corriente de los Campos de la Sucesión Garrigos, hasta la suma de $ 110,00 la hectárea, en condominio con la Logía Masónica Aurora Risorta.

2º Autorizar al señor Presidente para pagar y escriturar los campos que se compren de la Sucesión Garrigos, en representación de la Logía Masónica I. Figli D'Italia.

3º Honorarios del Abogado, como nuestro representante en la Sucesión Garrigos.

4º Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.

4 Septiembre Nº 311-v-10 septiembre.

«La Habitación»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 499, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o su liquidación.

2º Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —El Secretario.

3 Septiembre Nº 309-v-20 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1915, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tóbal, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —El Administrador.

3 Septiembre Nº 308-v-20 septiembre.

«Cereal Depósit Company»

Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires
Orden del día:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 22 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —J. J. Montes de Oca, secretario.

3 septiembre Nº 301-v-20 septiembre.

Railway Gazette Sudamericana».
(Sociedad Anónima).

Para tratar la orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la inspección general de justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Balcarce número 278, el día diez y siete de Septiembre corriente a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día:

Memoria del directorio.

Informe del síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del balance.

Designación de presidente del directorio por un período completo (dos años).

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria,

la asamblea se celebrará con el número de ellos que concurra, según lo dispone el artículo décimoquinto de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Director Gerente.
E 3 Septiembre Nº 300-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros»
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000
Casa Matriz: Boulevar Haussmam 43— París

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, en la casa Matriz
Orden del día:
1º Memoria del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.
Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.
E. 3 Septiembre Nº 305-v-2 octubre.

———

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1915, en la calle Maipú Nº 259, a las 2 p. m.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.
3 Septiembre Nº 302-v-21 septiembre.

———

«Cotonificio Dell'Aqua»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 de Junio de 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las tres pasado meridiano en el olcal de la Sociedad, Darwin 1154, con la siguiente
Orden del día:
Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio 1915.
Nombramiento de cuatro directores, tres efectivos y uno suplente.
Nombramiento de los síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.
Las acciones se depositarán hasta el día 15 de Septiembre en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — Juan Vidal, vicepresidente. — Humberto Brustio, secretario.
2 Septiembre Nº 299-v-16 septiembre.

———

«Compañía Nacional de Muebles»
Sociedad Anónima.

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para la General Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente
Orden del día:
1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación.
Informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.
Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — El Directorio.
1º Septiembre Nº 291-v-17 septiembre.

———

«Area»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario J. Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Pedro Harguindeguy y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y José Dresco que cesan en su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Alfonso Hortelano y Pedro Linares, por un año. — El Secretario.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación, en el local social Alsina 654 de 2 a 5 pasado meridiano
Nº 297-v-15 septiembre.

———

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.
3º Elección de Directores titulares: dos por dos años.
4º Elección de directores suplentes: uno por dos años y uno por un año.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — El Directorio.
Nº 296-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Cooperativa Limitada de Empleados de Banco»
Segunda Convocatoria
Señor Consocio:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 35 de los Estatutos) para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, convocada para el día 28 de Agosto, se cita nuevamente en segunda convocatoria para la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre, a las 2,30 p. m., en el local social, Florida 588, a fin de discutir la siguiente
Orden del día:
Para la Asamblea Ordinaria
1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D.; un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:
Por tres años. — Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato, y el segundo y tercero por renuncia.
Por dos años. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.
Por un año. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Eduardo M. Quintana y Juan Bignone, que presentaron su renuncia.
Un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Antonio Mármez que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Para la Asamblea Extraordinaria
1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Al mismo tiempo se hace saber al Sr. Consocio, que para poder asistir a la asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, hasta el día 10 de Septiembre, a las 12 meridiano. — José Boccini, secretario.
31 Agosto. — Nº 285-v-11 septiembre.

———

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su local Belgrano 1954, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.
3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres. Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.
5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — A. M. Gutiérrez, director-gerente.
31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

———

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.
31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para trarar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.
2º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente.
31 de Agosto—Nº 283-v-14 septiembre.

———

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 10 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente.
Orden del día
1º Lectura de la memoria balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Renovación de la Comisión de Cuentas.
4º Elección de un Director por un año.
5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.
NOTA: En caso de no poderse celebrar la Asamblea, por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 16 de mismo mes, a las 5.30 p. m. — El Secretario.
28 Agosto — Nº 272-v-9 septiembre.

———

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente
Orden del día
1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.
2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.
28 Agosto — Nº 273-v-14 septiembre.

———

«La Agrícola»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.
28 Agosto—Nº 270-v-20 septiembre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata»
En liquidación
Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia Nº 714, escritorio .... a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

28 Agosto Nº 269-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos
Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto Nº 268-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación del balance de libros.

3º Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4º Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto Nº 278-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea gneral extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m. en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto ... 1915. — El Gerente.

28 Agosto Nº 277-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Tucumán 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y se les recuerda que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — La Gerencia.

28 Agosto Nº 274-v-10 septiembre.

«Sociedad Biográfica Americana»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Lionch, secretario director.

27 Agosto — Nº 262-v-14 septiembre.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto Nº 254-v-14 septiembre.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaria de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — Nº 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola»
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Convocatoria
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día
(Para la Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día
(Para la Asamblea Extraordinaria)

1º Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

26 Agosto — Nº 244-v-13 septiembre.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional
Avenida de Mayo 1190
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 6º ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.

26 Agosto — Nº 248-v-9 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.

26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

26 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Banco de España y América»

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años. Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario interino.

26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»

Cooperativa Limitada

En liquidación

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.

26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

«Alfa y Omega»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.

24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

23 Agosto — Nº 212-v-11 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.

19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del S. G. el 20 de Julio de 1912

Balance trimestral correspondiente al 31 de Mayo de 1915

Capital social		3000000 —
» inicial		900000 —
» realizado		702772 93
ACTIVO		**$ m/n**
Matriz:		
Instalación	9256 65	
Intereses	1142 40	
Administración	3032 10	
Debe de los ramales A. B. C.	38944 73	
Prolongación	702 50	
Caja en existencia	1 08	53109 46
Ramal A.		
Obras de irrigación	243951 —	
Prolongación A	711 55	
Asuntos legales	412 17	
Cajón grande	475 89	
Obligaciones a cobrar	61 50	
Cuenta intereses	100 —	
Administración	397 60	
Deudores varios	30468 34	276578 05
Ramal B		
Obras de irrigación	143141 93	
Extensión Canales	5379 33	
Gastos instalación	9934 —	
Conservación	303 —	
Deudores varios	5514 27	164262 58
Ramal C		
Obras de irrigación	315680 —	
Deudores varios	37735 34	
Canteras (piedras existentes)	737 50	
Administración	706 35	
Cuenta puentes	80 —	354939 19
		848889 28
PASIVO		**$ m/n**
Matriz		
Letras a pagar	31206 40	
Acreedores varios	21903 06	53109 46
Ramal A		
Acciones	243951 —	
Saldo a favor oficina Matriz	11879 30	
Acreedores varios	8962 24	
Obligaciones a pagar	1100 —	
Tajamar A	1432 50	
Ganancias y pérdidas	9253 01	276578 05
Ramal B		
Acciones	143141 93	
Saldo a favor oficina Matriz	9414 80	
Letras a pagar	1500 —	
Acreedores varios	8201 68	
Ganancias y Pérdidas	2004 77	164262 58
Ramal C		
Acciones	315680 —	
Acreedores varios	33910 80	
Gastos transferencias acciones	16 44	
Cuentas acciones suspenso	397 96	
Conservación	125 50	
Instalación	1009 91	
Ganancias y Pérdidas	3798 58	354939 19
		848889 28

Elias Owen.— Hugh Griffith, secretario.— E. Morgan Roberts, contador. — John G. Jones, J. H. Jones, síndicos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 347-v-10 septiembre

"El Hogar Obrero"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. EDIFICACIÓN Y CONSUMO (LIMITADA)

Oficinas: Calle Bolívar 1861 y Martín García 465 — Buenos Aires.

Reconocida con personería jurídica por el Gobierno de la Nación el 14 de Mayo de 1907

Socios		2.900 —
Capital mínimo	$ m/n	30.000 —
» autorizado ilimitado:		
» realizado	» »	918.145 25
» a realizar	» »	1.121.854 75
» subscripto	» »	2.040.000 —

Balance General e Inventario, correspondiente al 16° ejercicio semestral, cerrado el 30 de Junio 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 1915

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
Valores disponibles:				
Caja		3019 19		
Bancos:				
Londres y Río de la Plata	134 72			
Popular Argentino	291 84	426 56	3445 75	
Mercaderías:				
Almacén		14190 53		
Menaje		3314 47	17505 —	20950 75
Deudas de socios:				
Préstamos hipotecarios				545450 —
Valores inmovilizados:				
Muebles y Utiles:				
Instalaciones Adm. Central		1000 —		
» almacén		2500 —		
Rodados almacén		500 —	4000 —	
Propiedades:				
En Ramos Mejía		82400 —		
En Turdera		39000 —		
En Capital Federal		296000 —	417400 —	421400 —
				987800 75
PASIVO				
Capital social:				
Fondo de reserva			6540 —	
Capital de socios:				
Accionistas subscriptores		778229 52		
» caución		12090 90		
» inquilinos		4947 40		
» opción		5398 11		
» prestatarios		117479 32	918145 25	924685 25
Crédito de socios:				
Reducciones opción		4686 60		
» prestatarios		30300 —		
Préstamos cuotas a pagar		200 —	35186 60	
Créditos de terceros:				
Por Intereses		295 27		
Por Mercaderías		1268 25	1563 52	36750 12
Resultados:				
Beneficio de capital			24819 57	
» » Consumo			1545 81	26365 38
				987800 75

Ganancias y Pérdidas, liquidadas el 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Propiedades en alquiler, gastos del semestres	5997 90		
» en opción » » »	2721 51		
Préstamos hipotecarios, » » »	7580 —	16299 41	
Almacén, compras y gastos » » »		68493 25	84792 66
Beneficio de Capital:			
Propiedades en alquiler, ganancias	6336 30		
» » opción »	409 6		
Préstamos hipotecarios, »	17211 61		
Ingresos y Trnsferencias, »	162 —		
Dividendos sobrantes, »	510 75		
Descuentos carbón, »	189 30	24819 57	
Beneficio de Consumo:			
Almacén, ganancias		1545 81	26365 38
			111158 04
HABER			
Propiedades en alquiler, alquileres del semestre		12334 20	
Propiedades en opción alquileres del semestre		3131 12	
Préstamos hipotecarios, intereses del semestre		24791 61	
Ingresos y Transferencias, cobrado del semestre		162 —	
Dividendo, sobrantes del 15° ejercicio		510 75	
Descuentos carbón, cobrado en el semestre		189 30	41118 98
Almacén, ventas del semestre		69372 52	
Almacén, dividendo con sobrante 15° ejercicio		666 54	70039 06
			111158 04

Beneficio a Distribuir al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Beneficio de capital:			
Dividendo de accionistas 95 %		23578 57	
» » empleados 3 %		744 50	
Fondo de reserva 2 %		496 50	24819 57
Beneficio de consumo:			
Dividendo de consumo 75 %		1159 11	
» » » accionistas 10 %		154 60	
» » empleados 10 %		154 60	
Fondo de reserva 5 %		77 50	1545 81
			26365 38
HABER			
Beneficio de capital:			
Ganancias y Pérdidas			24819 57
Beneficio de consumo:			
Ganancias y Pérdidas			1545 81
			26365 38

Nicolás Repetto, presidente.—A. M. Jiménez, tesorero.—Manuel T. López, gerente —Máximo Schulze, contador.—Antonio Casacuberta, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 341-v-8 septiembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo N° 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado............ $ o/s 2734.400 — Serie A.

Balance mensual al 31 de Julio de 1915

DEBE	o/s	c/l
Capitales invertidos	3709376 67	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos		531747 29
Créditos a Cobrar	1133 98	74604 33
Materiales y carbón en existencia	16352 99	14063 78
Chaplín, Milne, Grenfell y Cía	1532 50	
Varias construcciones	3811 74	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	137 86	
Metalización	225605 96	
Honorarios y dividendo provisorios ejo 1914/15	115608 41	
Cuentas a Cobrar	5 67	45649 23
Gastos Generales	1006 29	49191 77
	4074572 07	715256 40
HABER		
Capital autorizado........ $ o/s 3.000.000 —		
Acciones no emitidas........ » » 265 600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture (4 1/2 % de interés)	516600 —	
Fondo de Reserva	273440 —	
» » Accionistas	2767 50	
Fhe Argentine Railway concessions and Land Co Lda		118059 27
Dividendos a Pagar	1273 —	
Cuentas a Pagar		39931 73
Metalización		512740 81
Entradas		44494 59
Ganancias y Pérdidas	425441 57	
	4074572 07	715256 40

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.— —J. E. Finck, contador.—V° B.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N° 337-v-9 septiembre.

COMPAÑÍA AUTO - TAXI - REMISE

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Santa Fe 2348/50

Autorizada con fecha 12 de Diciembre de 1914

Capital autorizado y realizado. $ 250000

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/n
Caja	3512 11
Automóviles	150000 —
Instalaciones y talleres	53121 —
Deudores	4816 05
Mercaderías	8208 27
Gastos de explotación	8102 25
	227759 68

HABER	$ m/n
Producción taxímetros y garage	16154 60
Acreedores	42558 24
Cuenta en suspenso	31200 72
Capital	137846 12
	227759 68

Rafael C. Huergo, presidente.— Raúl R. Huergo, gerente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 344-v-8 septiembre.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima

Puentecito 403

Aprobada por Decreto del superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1915

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja	7239 73
Bancos	1579.8 18
Estacs, V. Permt, L. Aérea, C. Alim, Puente y Edificios	4054219 93
Tren rodante	1068581 98
Inmuebles	122800 58
Materiales útiles generales en depósito	221609 08
Muebles útiles y herramientas	72186 49
Concesión	173200 —
Banco Provincia C/. títulos en custodia	45000 —
Banco Nación C/. títulos en depósito	29610 —
Varias cuentas	130464 64
	6277140 61

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4.000.000 real. 3.805.690 aut	4000000 —
Obligaciones de capital 5% de interés	876272 73
Fondo de reserva	19936 69
» » previsión	49840 24
Directorio	45000 —
Varias cuentas	1286091 55
	6277140 61

Juan B Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, sub gerente. — Ernesto Aguirre, secretario. — F Emilio Farías, p. contador. — Vo. Bo: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

No 343 v-8 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes No 416 (2o piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de materiales necesarios para continuar los trabajos que se ejecutan por administración en el Hospital «Torcuato de Alvear» (artículos de ferretería) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Depósito Centenario (Calle Ramos Mejía entre Franklin y A. Machado) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el lavadero del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 60.000 Kilos de piazaba brasileña, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 11 a. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

v-11 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos a los hospitales Municipales durante el 4o Trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1915.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la confección de Chapas. Patentes, para carros, carruajes y varias, para el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 49.893-L-915. — Agosto 28 de 1915. — El Secretario,

v-10 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado,

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado,

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 7 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

«Crédito Argentino Interior 1907».

Ley No 4.600 de Agosto 21 de 1905.

Títulos de pesos 100. Nos. 1.950-4, 39.970-4, 79.582, 87.457.

Títulos de pesos 500 Nos. 168.328, 170.355.

«Crédito Argentino Interior 1909».

Leyes Nos. 5.559, 5.681 y 6.011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908.

Títulos de pesos 500 No 41.593.

Títulos de pesos 100 Nos. 104.698, 113.148, 118.978-98, 125.394-5, 135.836-45, 139.817, 146.326-41, 155.199-4, 156.224-39, 156.243-6, 157.496-7, 166.036, 167.583-7, 177.780-1, 179.350-1, 180.741-2, 187.020, 191.412-21, 204.614-8, 206.695, 210.366-8, 213.086, 218.053-61, 220.084-5, 224.688, 242.005.

«Internos de Obras Públicas 1911».

Ley No 8.123 de 3 de Junio de 1911.

Títulos de pesos 100 Nos. 1.185-6, 48.619-20 72.473-82, 117.402, 178.995-6, 244.674, 252.309, 303.739-40, 477,307-8, 478.601, 497.511, 535.042-3, 535.610-3, 545.727-9, 574.770, 655.233-8, 665.866-73. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. —El Secretario.

v-16 septiembre.

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interino de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 25 de Noviembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» — Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por $ 488.500.

«Empréstito 1910». — Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

«Empréstito 1909». — Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

Las propuestas que se dirijan a ésta Capital deberán expresar, además del Capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en ésta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados previsionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Credito Argentino Interno 1907. — Ley No 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 163.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley No 8123 de 3 de Junio de 1911. — Títulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 20331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.114/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.063/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.995/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.951/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.882 al 385, 411.627/50, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.856/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/700, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1o Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2o Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse

en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entraga a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberán encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 —El Secretario.

v-20 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus espensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2

p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.
Of.-v-27 Octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.
Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.
v-21 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.
Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.
v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.
Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.
Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.
v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecidos», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.
Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.
v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.
El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.
v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.
v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.
Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1%) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-13 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.
Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo. a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.
Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.
Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-25 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.
Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.
Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.
v-3 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Teófila Aurelia y Teodora Gertrúdis Tagle, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don José Ruperto Tagle. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Dionisia A. Gaillard de Tabossi, por sí y por sus hijos menores don Gustavo Adolfo y don Horacio Enrique Tabossi, y las señoritas Julia e Isabel Tabossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos M. Tabossi. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da María Velazquez de Saavedra por sí y por sus hijas menores Da Juana de la Cruz Catalina, Da Dominga Dolores y Da Serapia María de la Cruz Saavedra, y las señoritas Sixta y Juliana Saavedra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don José Saavedra. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da. Adolfina F. de Soler, por sí y por sus hijos menores Da. Lilia Marta y don René Martín Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Miguel Soler. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Francisco de la Mota y Da Juana y María Esther del Tránsito de la Mota en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Julio Feliciano de la Mota. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da Antonia B. de Montes por sí y por sus hijos menores don Eduardo y don Juan Alberto Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Juan Montes. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da María Foley de Ortíz de Rozas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Prudencio Ortíz de Rozas. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Mercedes Arias de Orol, por sí y por su hija menor doña Emma Orol Arias, y las señoritas Mercedes y Sara Orol Arias, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Ceferino V. Orol. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — El Secretario

v-10 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Mauricio Fischman, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que le tiene formulado por concepto de derechos aduaneros, diferenciales, entre el que debió satisfacer y el abandono en la introducción de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Ricardo Cermesoni y Venzano Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder de los cargos, que se le tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, al primero como deudor principal, y fiadores de éste los segundos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix J. Heremí, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, proceda a la reposición de sellos, valor de tres pesos moneda nacional, que corresponde hacer en el expediente que iniciara sobre devolución del 5 por ciento que le fueron descontados con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento de la Ley 4349, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que en concepto de pasajes se le tiene formulado, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 24 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cioll y Pazenti, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder al cargo que se les tiene formulado por la cantidad de $ 1216,59 moneda nacional, en concepto de derechos diferenciales que por introducción de hilados adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 25 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a don José Perino y a todas las personas que se consideren con derecho a una docena de sombreros para hombre, sin concluir; que le fueron secuestrados al citado Perino, para que comparezcan ante la Oficina del Subscripto, dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 15, letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios — Septiembre 3 de 1915. — A. M. Capurro, Ssesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No 35/1915 o 259 R, o 680 A, o 122 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términao, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 35 de 1915.

Marca PAC, sin número, 1 pipa, vapor Madrid, paquete 2482, entrado Mayo 7 de 1914; marca WA, números 3 y 4, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2884, entrado julio 1o de 1912; marca LS, número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo RJ, número 25, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 11 al 14, 16, 20, 21, 7 cajones, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 15, 17 al 19, 4 esqueletos, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca SE, números 221811 al 10, 10 cajones, vapor Maryland, paquete 2905, entrado Mayo 29 de 1914; marca ALBH, sin número, 4 cajones, vapor Numantia, paquete 4900, entrado Septiembre 17 de 1911; marca en triángulo O, abajo WA, sin número, 35 cajones, vapor Herminius, paquete 2645, entrado Junio 17 de 1912; marca ninguna, sin número, 6 bolsas, vapor Argentino, paquete 2498, entrado Mayo 7 de 1914; marca en diamante 861, números 15 y 18, 2 esqueletos, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 629 al 33, 75, 76, 67, 68, 8 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 45, 46, 810 al 13, 6 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca WC, abajo 9384, sin número, 13 cajones, vapor Sheila, paquete 2289, entrado Mayo 23 de 1909; marca LAC, número 126, 1 cajón, vapor Kelringrove, paquete 2568, entrado Mayo 11 de 1914; marca GABC, números entre 1905 al 26, 9 cajones, vapor Martazán, paquete 2762, entrado Mayo 21 de 1914; marca EG, números 5309 al 10, 26, 3 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca RL, sin número, 34 fardos, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca WC, números 5294, 5294ABC, 4 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca en triángulo MPR, números 1704 al 05, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 1139, entrado Mayo 2 de 1913; marca RIL, números 9794, 96, 97, 99, 980, 5 cajones, vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1o de 1914; marca DEL, número 5551; 1 cajón vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1o de 1914; marca en cruzado HCRF, números 9, 10, 11, 3 cajones, vapor G. Cartle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1914; marca SC, sin número, 6 cajones, vapor G. Castle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1911; marca en óvalos MP, sin número, 1974 cajones, vapor C. Corrientes, paquete 2717, entrado Mayo 20 de 1914; marca AS, abajo AHAB, números 115 al 16, 2 cajones, vapor Haunach, paquete 2925, entrado Mayo 30 de 1914; marca DRCH, números 680 al 85, 6 cajones, vapor Glenraza, paquete 2474, entrado Mayo 6 de 1914; marca ASH, números 3890 al 915, 26 fardos, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca ASH,

número 3916, 1 cajón, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, abajo M, números 10 al 14, 16, 17, 7 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, números 601 al 04, 4 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca en diamante JAF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca FFC, sin número, 50 cajones, vapor Aghapantus, paquete 2817, entrado Junio 12 de 1914; marca PC, número 100, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 2535, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo LBPC, sin número, 210 cajones, vapor Raeburn, paquete 2003, entrado Mayo 5 de 1909. — El Jefe.

v-9 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Faris- sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4501, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546,. fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tulantia, serie B 1960, fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia. serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número. 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z,892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra L. Nº 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí», sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5 metros 27 centímetros; manga 0,55 metros y puntal 0,38 mts. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra B. Nº 11641, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche», y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, puntal 0,45 mst., manga 1,25 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones. en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-877-1914.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber que con fecha 23 de Agosto ppdo., ha vencido el permiso concedido con fecha 12 de Octubre de 1914 a don Carlos A. Henderson para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, que debía ubicarse en forma de polígono cuyos vértices A B C D E F, están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m) al E de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al S-45º E de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. B, dista tres mil metros (3.000 m) al Norte de A. C, dista cinco mil metros (5.000 m) al Este de B. D, dista cinco mil metros (5.000 m) al Sud de C. E, dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al Oeste de D y F, dista dos mil quinientos metros (2.500 m) al Norte de E. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — A. C. Biraben, secretario.

v-8 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes calles: G. Iriarte entre Ing. Huergo y vías del Ferrocarril Sud; Arcamendia entre Icalma y Murallón, Ferrocarril Sud; Icalma entre Lanín y Universidad; Lanín entre Icalma y Murallón Ferrocarril Sud; Universidad entre Suárez y Brándzen; Guanahani entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre Guanahani y Patagones; Pasaje Herrera entre Lamadrid y Olavarría; Isabel la Católica entre Australia y Lamadrid; Isabel La Católica entre Olavarría y Pinzón; España entre Australia y Lamadrid; España entre Olavarría y Suárez; Australia entre Isabel La Católica y Azara; Rocha entre Montes de Oca y Azara; Magallanes entre Montes de Oca y Azara; Lamadrid entre Montes de Oca y Azara; Suárez entre Montes de Oca e Isabel La Católica; Brándzen entre Montes de Oca y España; Sin nombre entre Montes de Oca y Tacuarí; Tacuarí entre Martín García y Uspallata y Marentre Ituzaingó y Patagones; Bolívar tín García entre Bolívar y Defensa; Pilcomayo entre Patricios e Irala; Dulce entre Irala y Hernandarias; Hernandaria entre Salado y Pilcomayo; Irala entre Gualeguay y Salado; Aristóbulo del Valle entre Irala y vías del Ferrocarril Sud; Olavarría entre Garibaldi y Moussy; Del Crucero entre Pinzón y Aristóbulo del Valle; Aristóbulo del Valle entre Del Crucero y Raulet; Raulet entre Aristóbulo del Valle y W. Vilafañe; W. Villafañe entre Raulet y Martín Rodríguez; Palos entre Aristóbulo del Valle y W. Villafañe; Aristóbulo del Valle entre Palos y Martín Rodríguez; Martín Rodríguez entre W. Villafañe y Tunuyán; Tunuyán entre Martín Rodríguez y Almirante Brown; Almirante Brown entre Tunuyán entre Tunuyán y Carcarañá; Pilcomayo entre Almirante Brown y Necochea; Necochea entre Pilcomayo y Dulce; Dulce entre Necochea y Ministro Brín; Brándzen entre Necochea y Pedro Mendoza; Pinzón entre Necochea y Pedro Mendoza; Ministro Brín entre Brándzen y Aristóbulo del Valle; W. Vilafañe entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Colorado entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Sengüel entre Necochea y Pedro Mendoza; Tunuyán entre Necochea y Gaboto; Carcarañá entre Necochea y Ministro Brín; Ministro Brín entre W.

Villafañe y Tunuyán; Gaboto entre Pinzón y Tunuyán y Pedro Mendoza entre W. Villafañe y Tunuyán; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto declarar oficiales las cañerías de agua y Cloacas, colocadas por cuenta de vecinos en varias de esas calles; y fijado plazo hasta el 8 de Octubre próximo, para la presentación de planos y hasta el 8 de Diciembre del corriente año para la construcción de obras sanitarias domiciliarias a los propietarios de fincas que no las tengan y que estén situadas en las calles que se detallan, bajo apercibimiento de que si no cumplen, se les aplicará las multas reglamentarias. — Buenos Aires 6 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 octubre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

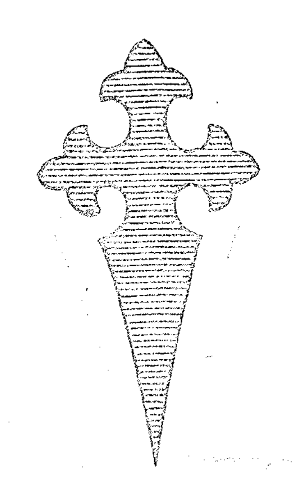
Acta Nº 49576.

Foot-Ball

Agosto 31 de 1915. — Valmiro Luciani. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49580.



Agosto 31 de 1915. — Ignacio Granados. — Aceites, comestibles de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49555.



Agosto 27 de 1915. — Maximiano Fernández. — Alpargatas y zapatillas de la clase 16.

v-8 septiembre.

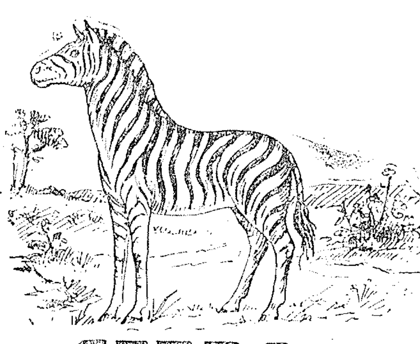
Acta Nº 49535.

Histo Plastina

Agosto 26 de 1915. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 septiembre.

Acta Nº 49538.



Agosto 26 de 1915. — Elíria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49560.

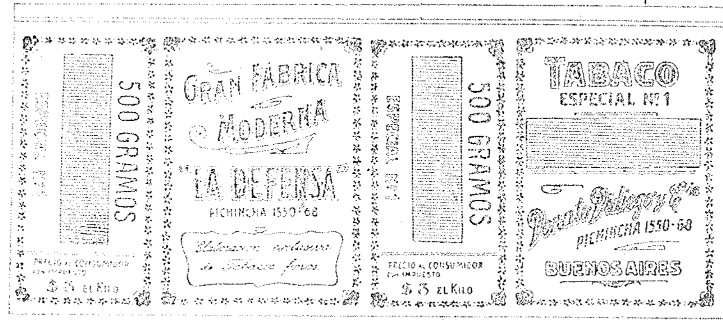
Tribunos

Agosto 27 de 1915. — Tomás Debenedetti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-8 septiembre.

Acta Nº 47811.





Marzo 12 de 1915. — Donato Didiego y Cº. — Tabacos en general de la clase 21 (substituída).

v-8 septiembre.

Acta Nº 49534.



Agosto 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, y artículos para fumadores de la clase 21.

v-8 septiembre.

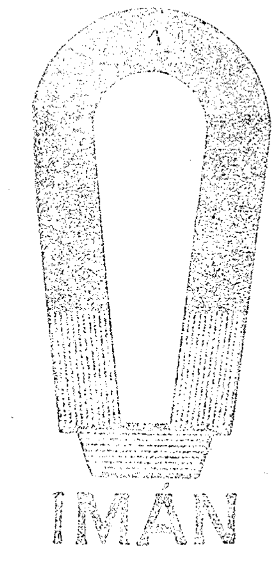
Acta Nº 49539.

PENSAMIENTO

Agosto 26 de 1915. — Juan Calé y Co. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-8 septiembre.

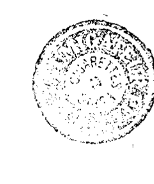
Acta Nº 49543.



Agosto 26 de 1915. — Gilchrist y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49547.



Agosto 26 de 1915. — Jean Gasselin. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-10 septiembre.

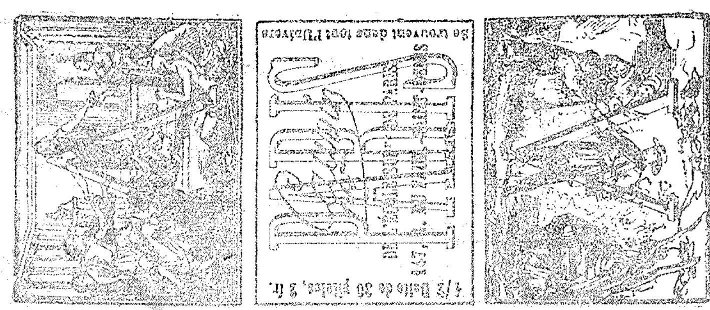
Acta Nº 49540.

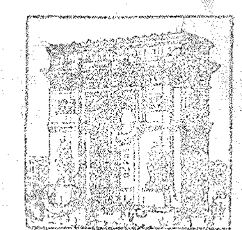


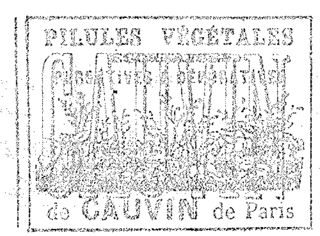
Agosto 26 de 1915. — Roberto Reis y Company. — Combinaciones y mamelucos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior de la clase 15.

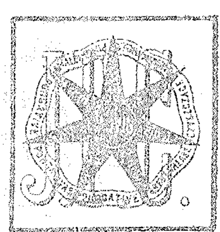
v-8 septiembre.

Acta Nº 49577.



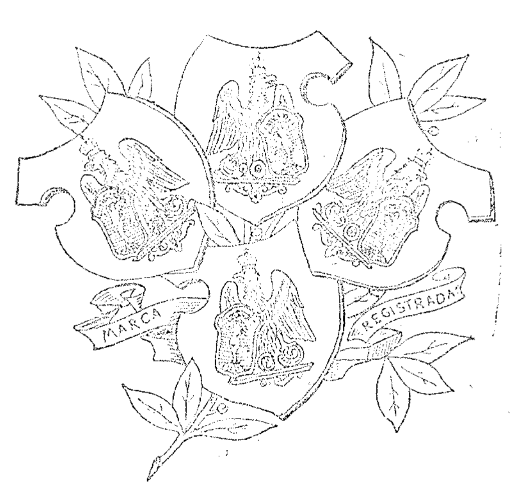






Agosto 31 de 1915. — L. A. Dehaut y Cie. — Píldoras purgativas y depurativas de la clase 2. v-11 septiembre.

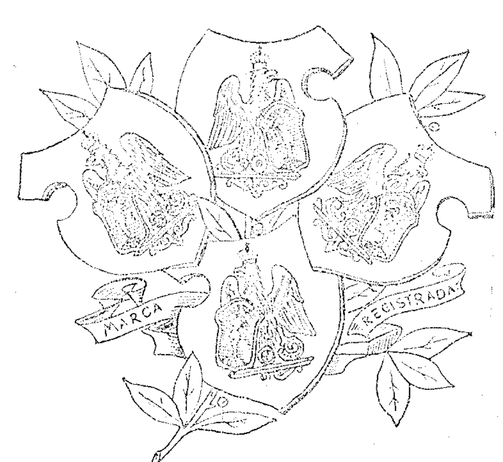
Acta Nº 49.606



CUATRO AGUILAS

Septiembre 2 de 1915. — Engelbert, Hardt y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v.11 septiembre.

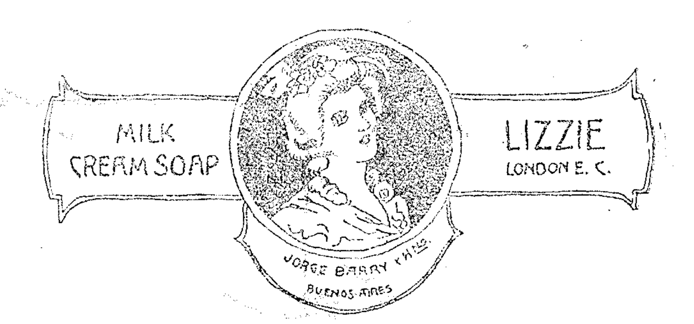
Acta Nº 49.605



CUATRO AGUILAS

Septiembre 2 de 1915. — Engelbert, Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, del a clase 15.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.601



Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Jabones, de la clase 16.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.600



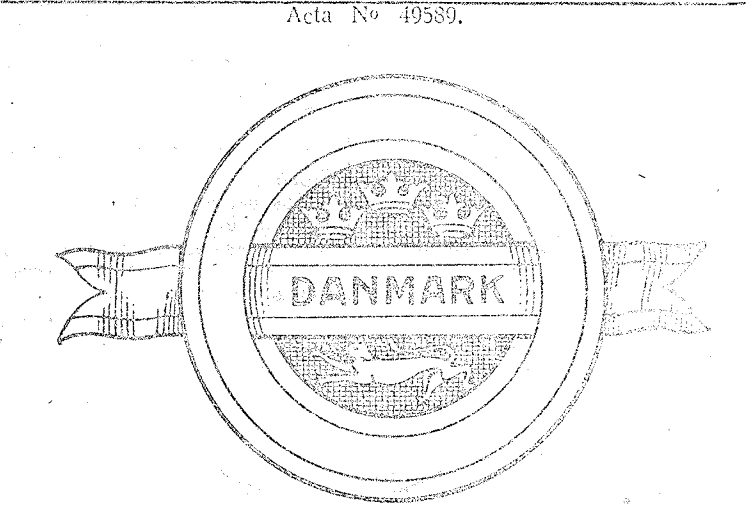
Septiembre 1º de 1915. — María O'Neill de Carballal. — Un preparado para limpiar ropa, cuero y sus similares, de la clase 14.
v.11 septiembre.

Acta Nº 45.590



Septiembre 1º de 1915. — Wenz y Cía. — Extracto de tabaco para curar la sarna, de la clase 2.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49589.



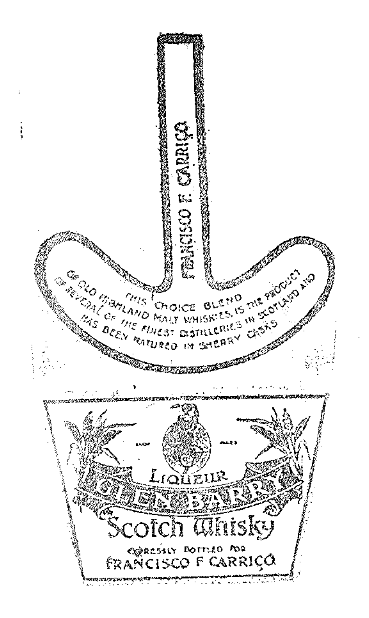
Septiembre 1º de 1915. — Facieu y Cía. — Cementos en general de la clase 3.
v-11 septiembre.

Acta Nº 49.609



Septiembre 2 de 1915. — Aralde y Alemán. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49557.



Agosto 27 de 1915. — Sanz y Beresiartu. — Whisky de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49558.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — L. A. Semino y Co. — Bebidas en general, alcohólicas, alcohol de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49559.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — L. A. Semino y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49563.



Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49566.

El Argentino

Agosto 27 de 1915. — Domingo Noceti y Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49564.



Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49565.

BAZAR



YANKEE

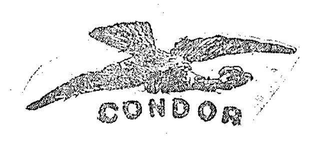
Agosto 27 de 1915. — Pedro A. Literas. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49529.



Agosto 26 de 1915. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49530.



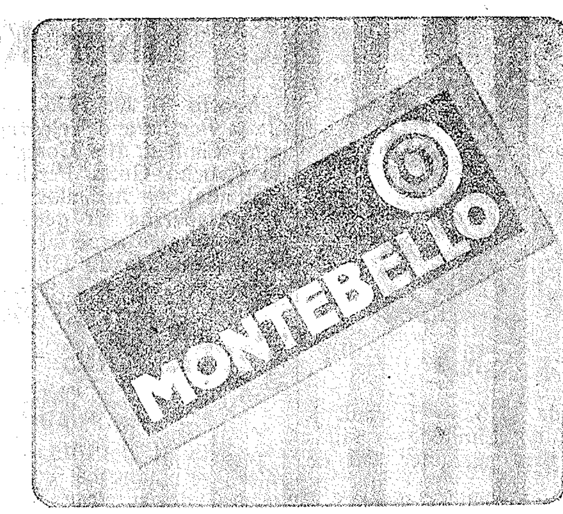
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49533.

REGIA ITALIANA

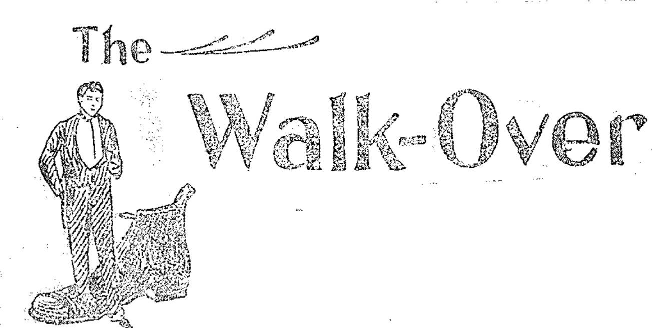
Agosto 26 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 47978.



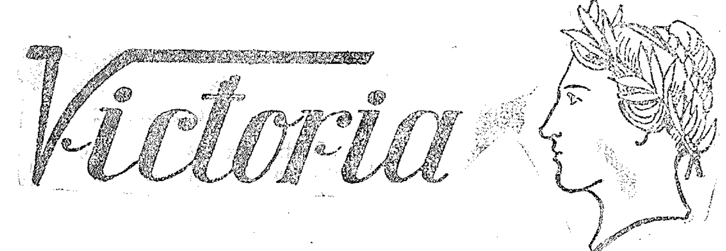
Marzo 30 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos, Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).
v-8 septiembre.

Acta Nº 49528.



Agosto 26 de 1915. — Geo E. Keith, Company. — Calzados en general y sin limitación alguna de la clase 16.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49531.



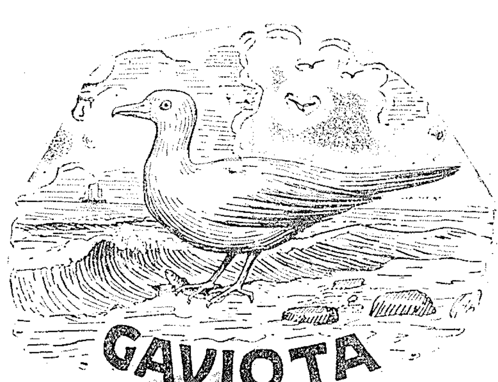
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49536.



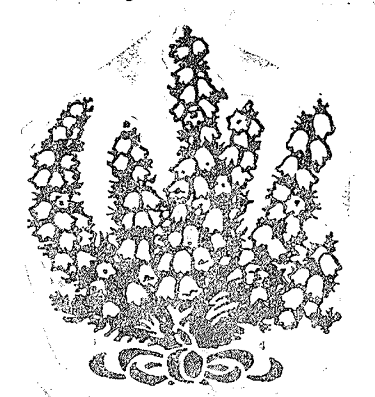
Agosto 26 de 1915. — Juan Spinetto (hijo), Ginocchio y Cía. — Cemento en general de la clase 3.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49537.



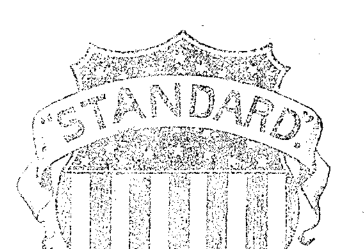
Agosto 26 de 1915. — Eliria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49587.



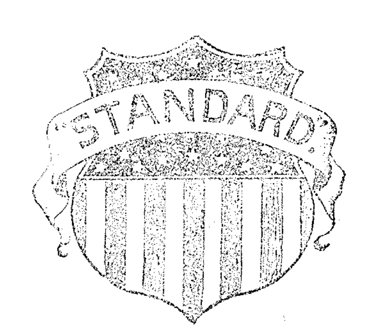
Septiembre 1º de 1915. — J. And. J. Baldvirn y Parteners Limited. — Hilos de todas clases para cualquier uso de la clase 16.
v-11 septiembre.

Acta Nº 49.591



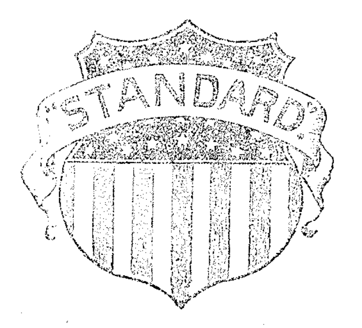
Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.592



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Esencias, ceras, aceites y grasas no comestibles y petróleo, de la clase 3.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.593



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, con excepción de máquinas cultivadoras, rastras y segadoras, en general, rastrillos y retocadores de alfalfa.
v.11 septiembre.

Acta Nº 47556.

Batuque

Febrero 12 de 1915. — Plinio Miró. — Yerba mate de la clase 22. (substituída).
v-11 septiembre.

Acta Nº 49583.

Silver King

Agosto 31 de 1915. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Company Limited. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Artículos de caucho, goma o guttapercha en general y sus accesorios y en especial pelotas para el juego denominado Golf de la clase 17.
v-11 septiembre.

Acta Nº 49584.

Territorios Nacionales

Agosto 31 de 1915. — Luis R. González. — Impresos y publicaciones en general de la clase 18.
v-11 septiembre.

Acta Nº 49585.

Lirio

Septiembre 1º de 1915. — Emilio Pujal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-11 septiembre.

Acta Nº 49586.

J&J. BALDWIN

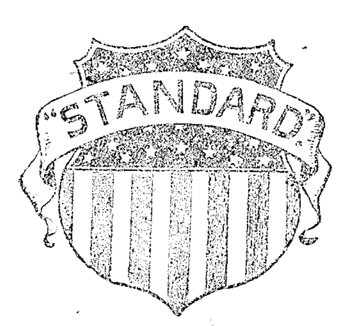
BEE HIVE

B B

HALIFAX

Septiembre 1º de 1915. — J. And. J. Baldvirn y Parteners Limited. — Hilos de todas clases para cualquier uso de la clase 16.
v-11 septiembre.

Acta Nº 49.594



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos, y varillas, de la clase 10, con excepción de cuerdas, cabos y piolines, de pelo o de fibras de todas clases, cables metálicos, quincallería, papeles pintados, sucedanios para tapicería, marcos, varillas, hojalatería, útiles de cocina, colores finos y accesorios para la pintura.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.596



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Esteras en general, telas canchatadas, linoleum y sus similares, de la clase 13.
v.11 septiembre.

Acta Nº 48475.

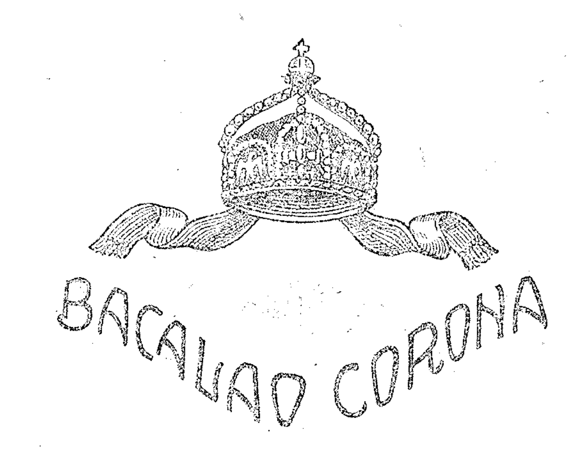
colorado oscuro

Blanco

colorado oscuro

Mayo 17 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Cigarros toscanos de la clase 21, (modificada).
v-11 septiembre.

Acta Nº 49582.



Agosto 31 de 19115. — Staudt y Cía. — Bacalao de la clase 22.
v-11 septiembre.

Acta Nº 49579.



Agosto 31 de 1915. — Eduardo Boglione. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-11 septiembre.

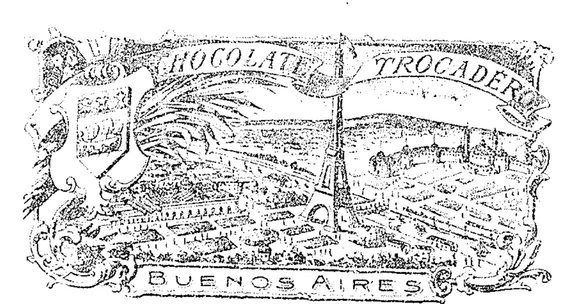
Acta Nº 49578.



Agosto 31 de 1915. — Eduardo Boglione. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-11 septiembre.

Acta Nº 49571.

TROCADERO



TROCADERO

Agosto 31 de 1915. — Daniel Bassi. y Cía. — Chocolates de la clase 22.
v-11 septiembre.

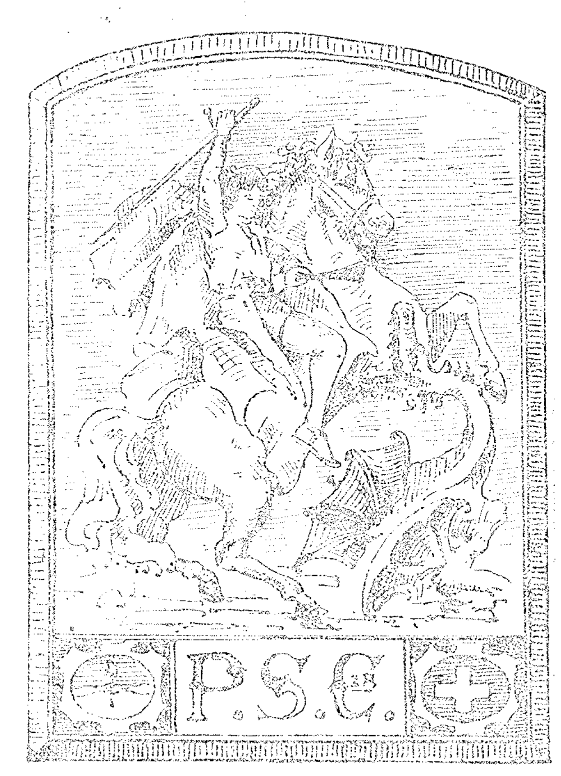
Acta Nº 49588.



Septiembre 1º de 1915. — The Master Cutter Machine Company. — Molinos para café, máquinas para refinar el café, aparatos para picar carne, cortar queso y huesos, así como sus componentes y accesorios de la clase 5.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49.610



Septiembre 2 de 1915. — Pío Soldati. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.603

Jorbar

Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.604

Mephisto

Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49607.

La Esperanza

Septiembre 2 de 1915. — Manuel Toande. — Vinos y vinos espumantes, de la clase 23.

v.11 septiembre.

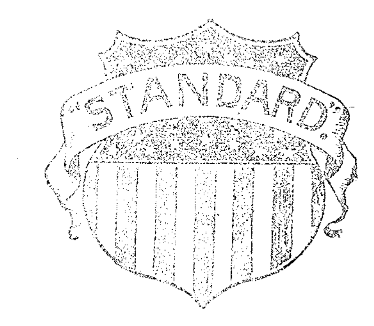
Acta Nº 49598



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.11 septiembre.

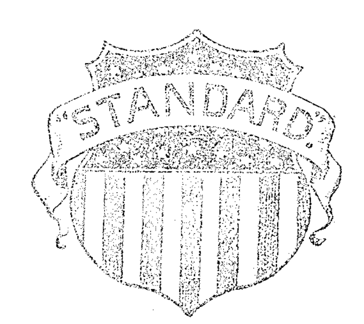
Acta Nº 49599



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas, alfileres, de la clase 16.

v.11 septiembre.

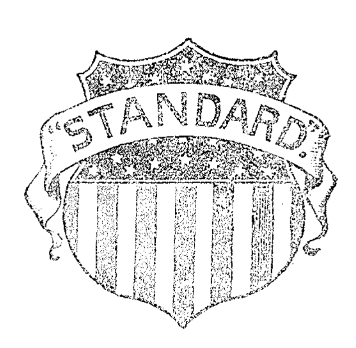
Acta Nº 49.597



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de jabones, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso, caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas.

v.11 septiembre.

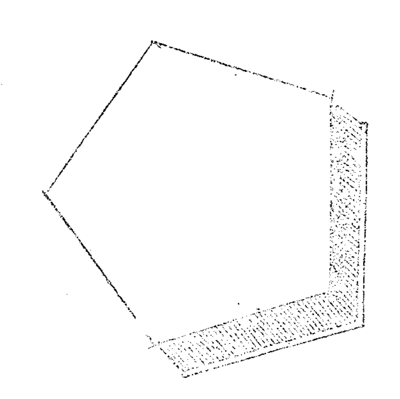
Acta Nº 49.595



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, con excepción de construcciones navales y accesorios, material de ferrocarril, fijo o rodante, locomotoras, rieles, ascensores, guinches y sus similares.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.602



Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase).

v.11 septiembre.

Acta Nº 49567.

Alpha

Agosto 28 de 1915. — Parker, Stearns y Cº. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49568.



Agosto 28 de 1915. — Rafael Rayas. — Cigarrillos de la clase 21.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49572.

Mundial

Agosto 31 de 1915. — B. Tamburini y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-11 septiembre.

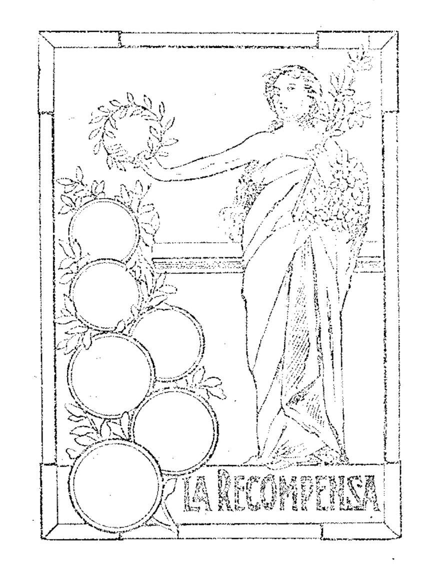
Acta Nº 49574.

Ada

Agosto 31 de 1915. — Costigliolo Hnos. — Un artículo de limpieza lejía de la clase 14.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49569.



Agosto 31 de 1915. — Eugenio Lembeye. — Extractos, esencias, jabones, lociones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49570.



Agosto 31 de 1915. — Nicanor S. Quenón. — Substancias alimenticias en general de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49573.



Agosto 31 de 1915. — Albert Decreux. — Una preparación de tintura para el toilette de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49575.



"CIERVO"

Agosto 31 de 1915. — A. M. Bianchi y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-11 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.